



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVIII

Lunes, 3 de abril de 2023

Número 40

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PUERTOS DE TENERIFE

- 81379 Anuncio de información pública sobre la solicitud de otorgamiento de prórroga de la concesión administrativa de la que es titular la entidad Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. para la explotación de una estación de servicio en la Dársena Pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife 9286

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 87165 Anuncio relativo a consulta dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del “Proyecto de Interés Insular Ordenación y urbanización de la parcela Disa Granadilla en el Polígono Industrial de Granadilla” 9286
- 91084 Anuncio relativo a la relación provisional de aspirantes excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de cuatro plazas de Ingeniero/a de Grado Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración 9288
- 91083 Anuncio relativo a la relación provisional de aspirantes excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura por funcionario/as de carrera de una plaza de Técnico/a de Grado Superior en Deportes, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración 9291
- 91083 Anuncio relativo a la relación provisional de aspirantes excluidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura por funcionario/as de carrera de una plaza de Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración 9294
- 89264 Anuncio relativo a la aprobación por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2023, de la delegación de competencias con motivo de la aprobación de la concesión y abono anticipado de la aportación específica a favor de la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN) con destino a la financiación de las obras previstas en el “Proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase III: Balsa Charquetas”, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide 9297

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

89267	Anuncio relativo a la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se designa el Tribunal Calificador en las convocatorias públicas para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, de las plazas de personal laboral del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife, mediante el sistema de concurso, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración	9298
89269	Anuncio relativo a la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se designa el Tribunal Calificador en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso, de dos (2) plazas de Operario/a Oficios Varios, personal laboral de oficio, de naturaleza estructural y permanente, de la Plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal	9308
INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)		
89233	Anuncio relativo al recurso de alzada interpuesto por MCDG, en el proceso selectivo para la cobertura provisional del puesto de Jefe/a de Limpieza, Grupo C1, para el Hospital Febles Campos	9313
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE		
91089	Anuncio de información pública del proyecto "Instalación fotovoltaica de autoconsumo en la estación depuradora de aguas residuales de Adeje-Arona (EDAR)"-Exp. 2023/023	9313
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		
91109	Convocatoria PIP 2023 Misión comercial directa a Italia	9314
CABILDO INSULAR DE LA PALMA		
91074	Anuncio relativo a delegación de competencias en materia de contratación de los expedientes: "Servicio de promoción de la oferta turística de la isla de La Palma en diferentes países" (Expte. 11/2023/CNT); "Suministro de un (1) vehículo todoterreno con destino a la Unidad Central del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Cabildo" (Expte. 14/2023/CNT) y "Suministro de un vehículo mediante renting destinado al Servicio de Deportes del Cabildo de La Palma" (Expte. 15/2023/CNT)	9315
91075	Anuncio relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir por el sistema de concurso de seis (6) plazas de Canalero perteneciente al Grupo V, vacantes en la plantilla de personal laboral del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público)	9317
91073	Anuncio relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir por el sistema de concurso tres (3) plazas de Vigilante, pertenecientes al Grupo IV, vacante en la plantilla de personal laboral del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público)	9321
91072	Anuncio relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir por el sistema de concurso una (1) plaza de Vigilante, perteneciente al Grupo V, vacante en la plantilla de personal laboral del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público)	9325
91071	Anuncio relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir por el sistema de concurso de una (1) plaza de Conductor perteneciente al Grupo IV, vacante en la plantilla de personal laboral del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público)	9329
91069	Anuncio relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir por el sistema de concurso-oposición una (1) plaza de Auxiliar Administrativo/a, perteneciente al Grupo IV, vacante en la plantilla de personal laboral del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público)	9333
91067	Anuncio relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir por el sistema de concurso de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente al Grupo IV, vacante en la plantilla de personal laboral del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público)	9337
91853	Anuncio relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir por el sistema de concurso de cuatro (4) plazas de Ingenieros Técnicos pertenecientes al Grupo II, vacantes en la plantilla de personal laboral del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, incluida en la oferta de empleo público 2022 por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público)	9341
AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ		
89230	Anuncio relativo a la rectificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía con fecha 20.2.2023 por la que se aprueba la convocatoria y Bases reguladoras de las subvenciones de rehabilitación de viviendas en el medio rural, Programa Instituto Canario de la Vivienda, FECAM 2020-2025, convocatoria 2022	9346

91519	Anuncio relativo a las listas cobratorias de los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2023	9347
<i>AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA</i>		
91680	Anuncio relativo al Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio 2023	9348
91685	Anuncio relativo al Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al ejercicio 2023	9349
<i>AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS</i>		
89220	Anuncio relativo a notificación de la aprobación de la liquidación provisional del Padrón Fiscal de la tasa por suministro de agua potable de abastecimiento público correspondiente al primer bimestre del ejercicio 2023	9350
<i>AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ</i>		
91683	Anuncio relativo a la aprobación de la oferta ordinaria de Empleo Público del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, correspondiente al ejercicio 2022	9351
<i>AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE</i>		
89348	Anuncio relativo a la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de bolsa de empleo de la categoría de Monitor/a Deportivo/a Socorrista Multidisciplinar	9362
<i>AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO</i>		
90777	Anuncio relativo a aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria, correspondiente al ejercicio 2023	9382
<i>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO</i>		
91063	Anuncio relativo a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 252, de 23 de marzo de 2023, para participar en el proceso selectivo de conformidad con las Bases de la convocatoria para la provisión con carácter interino de los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y de Tesorería, vacantes en esta Corporación de la Villa de La Matanza de Acentejo	9383
<i>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS</i>		
91693	Bases y convocatoria para la concesión de ayudas a la siembra de variedades locales, destinadas a desempleados/as del municipio de Los Realejos. Ejercicio 2023	9383

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PUERTOS DE TENERIFE

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

1427

81379

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA QUE ES TITULAR LA ENTIDAD REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO EN LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82.2.C2) DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PUERTOS DEL ESTADO Y DE LA MARINA MERCANTE, APROBADO POR REAL DECRETO 2/2011, DE 5 DE SEPTIEMBRE.

La entidad REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. ha solicitado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.2.c2) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante TRLPMM), una prórroga de DIEZ (10) AÑOS, de la concesión administrativa de la que para la explotación de una estación de servicio en la Dársena Pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, es titular por resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife de fecha 27 de marzo de 2008.

Esta Autoridad Portuaria está llevando a cabo la tramitación preceptiva de la prórroga de plazo solicitada lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 88 y 85.3 del TRLPMM, se hace público a efectos de que, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades afectadas, puedan examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a la mencionada petición.

Las alegaciones se presentarán o bien presencialmente en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida Francisco la Roche nº 49 (Edificio

“Junta del Puerto”), de 8 a 14 horas o bien telemáticamente a través del registro electrónico de la Sede electrónica de esta entidad (<https://sede.puertostenerife.gob.es>).

Santa Cruz de Tenerife, a quince de marzo de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Carlos E. González Pérez.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Gobierno del Presidente

Dirección Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico

Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife

Oficina de Apoyo Técnico-Jurídico

ANUNCIO

1428

87165

Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN: Proyecto de Interés Insular Ordenación y urbanización de la parcela Disa Granadilla en el Polígono Industrial de Granadilla.

MUNICIPIO: Granadilla de Abona.

PROMOTOR: Disa Tenerife S.L.

ÓRGANO SUSTANTIVO: Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos.

ÓRGANO AMBIENTAL: Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (Cabildo de Tenerife).

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre,

de Evaluación Ambiental y como trámite del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, se somete a consulta, en su calidad de administración afectada o persona interesada, en su caso, el borrador del Proyecto de Interés Insular y el documento ambiental estratégico correspondiente. Y todo ello teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 5.1g) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

El plazo máximo de consulta será de treinta días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el ya citado artículo 19.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

El documento ambiental puede consultarse en la página web de la Comisión Ambiental de Tenerife dentro del Apartado de Consultas (CEAT) siguiendo la siguiente ruta: [https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/comision-de-evaluacion-](https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/comision-de-evaluacion-ambiental-de-tenerife-ceat/consultas-ceat)

[ambiental-de-tenerife-ceat/consultas-ceat](https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/comision-de-evaluacion-ambiental-de-tenerife-ceat/consultas-ceat), o bien a través de la web principal del Cabildo de Tenerife 'www.tenerife.es' siguiendo la ruta: INICIO-EL CABILDO-COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE, o bien poniendo directamente en el buscador de internet "comisión de evaluación ambiental de Tenerife".

Asimismo, se le indica que el objeto de esta consulta es recabar la información ambiental precisa para la elaboración del Documento de Alcance, "sin valorar otro tipo de consideraciones", de conformidad con lo señalado en el artículo 18.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO DE LA CEAT, Javier Herrera Fernández, documento firmado electrónicamente.

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

1429

91084

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 24 de marzo de 2023, la resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de cuatro plazas de Ingeniero/a de Grado Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, publicándose, en el presente anuncio, de conformidad con la Base Quinta de las que rigen la convocatoria, únicamente, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, y posteriormente, se publicará en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE CUATRO PLAZAS DE INGENIERO/A DE GRADO SUPERIOR EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS Y AMBIENTALES, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de **cuatro plazas de INGENIERO/A DE GRADO SUPERIOR EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS Y AMBIENTALES** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

La convocatoria y las bases para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de cuatro plazas de Ingeniero/a de Grado Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 132 de 2 de noviembre de 2022 y en el Boletín

Oficial del Estado núm. 278 de 19 de noviembre de 2022, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Base Quinta de las que rigen la convocatoria establece que la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se aprobará por el órgano competente en materia de personal, en el plazo máximo de un mes a partir de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, y se indicará respecto de los/as aspirantes excluidos/as la causa de su inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte disociados e indicación de la causa de exclusión. Igualmente, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Segunda.- Que, por Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó *“...la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación.”* Por consiguiente, la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Tercera.- Según lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 2985, de 29 de julio de 2022, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación **PROVISIONAL** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de **cuatro plazas de Ingeniero/a de Grado Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, según se indica a continuación:

Núm. Expediente	DNI	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de Exclusión
E2022009018S00008	***6794**	RODRÍGUEZ MARRERO, NAYRA SARAY	NO	24

4. No acredita Derechos de Examen; 24.- No Acredita Titulación exigida; 29. No acredita Informe inscripción/rechazo a ofertas o acciones de orientación, inserción y formación; 30. No acredita Declaración Responsable de carecer de rentas superiores al SMI.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución con la relación de aspirantes excluidos, concediéndoles un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del siguiente al de su publicación para la subsanación, en su caso, de los defectos indicados de que adolece la solicitud o reclamación en caso de omisión.

TERCERO.- Una vez publicado el Anuncio al que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as.”

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN VP 2º,
Berta Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

1430

91083

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 21 de marzo de 2023, la resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario/a de carrera de una plaza de TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN DEPORTES de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, publicándose, en el presente anuncio, de conformidad con la Base Quinta de las que rigen la convocatoria, únicamente, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, y posteriormente, se publicará en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN DEPORTES, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario/a de carrera de **una plaza de TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN DEPORTES** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

La convocatoria y las bases para la cobertura, por funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico/a de Grado Superior en Deportes de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 132 de 2 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 278 de 19 de noviembre de 2022, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Base Quinta de las que rigen la convocatoria establece que la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se aprobará por el órgano competente en materia de personal, en el plazo máximo de un mes a partir de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, y se indicará respecto de los/as aspirantes excluidos/as la causa de su inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte disociados e indicación de la causa de exclusión. Igualmente, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Segunda.- Que, por Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó “...la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación.” Por consiguiente, la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Tercera.- Según lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 2985, de 29 de julio de 2022, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la relación **PROVISIONAL** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario/a de carrera de **una plaza de Técnico/a de Grado Superior en Deportes** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, según se indica a continuación:

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de Exclusión
E2022009006S0000	***4570**	DORTA GONZÁLEZ, DANIELA	NO	24, 29, 31
E2022009006S0000	***5192**	LUGO COELLO, ADAN	NO	24, 29,31

24.- No Acredita Titulación exigida; **29.** No acredita Informe inscripción/rechazo a ofertas o acciones de orientación, inserción y formación; **31.-** No Acredita Informe de Inscripción como demandante de empleo.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución con la relación de aspirantes excluidos, concediéndoles un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del siguiente al de su publicación para la subsanación, en su caso, de los defectos indicados de que adolece la solicitud o reclamación en caso de omisión.

TERCERO.- Una vez publicado el Anuncio al que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN VP 2º,
Berta Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización**Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica****Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos****ANUNCIO****1431****91083**

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 24 de marzo de 2023, la resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de una plaza Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, publicándose, en el presente anuncio, de conformidad con la Base Quinta de las que rigen la convocatoria, únicamente, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, y posteriormente, se publicará en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario/a de carrera de **una plaza de TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

La convocatoria y las bases para la cobertura, por funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 132 de 2 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 278 de 19 de noviembre de 2022, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Base Quinta de las que rigen la convocatoria establece que la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se aprobará por el órgano competente en materia de personal, en el plazo máximo de un mes a partir de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, y se indicará respecto de los/as aspirantes excluidos/as la causa de su inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte disociados e indicación de la causa de exclusión. Igualmente, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Segunda.- Que, por Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó “...*la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación.*” Por consiguiente, la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Tercera.- Según lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 2985, de 29 de julio de 2022, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019,

corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación **PROVISIONAL** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario/a de carrera de **una plaza de Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, según se indica a continuación:

Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de Exclusión	observaciones
E2022008966S0000 8	***7035**	GONZALEZ MAGDALENA, LAURA	NO	25	Alega como merito la titulación Técnico/a de Grado Superior de Prevención de Riesgos Laborales (*)
E2022008966S0000 4	***927**	LOPEZ CARBALLO, SARAI	NO	25	Alega como merito título Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a o equivalente o Grado correspondiente (*)
E2022008966S0000 6	****576**	LOPEZ CONDEARENA, VICTOR	NO	25	
E2022008966S0000 7	***9833**	RAYA RAMALLO, SONIA	NO	24	
E2022008966S0000 5	***0134**	SUAREZ LECUONA, EDUARDO	NO	24, 25, 29.1	

24.- No acredita algunas de las titulaciones exigidas en la convocatoria: Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado o titulación equivalente o Grado correspondiente.

25.- No acredita la titulación exigida en la convocatoria: Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada o solicitando la intermediación de datos no consta la titulación o especialidades exigidas.

29.1 No figura como demandante de empleo durante, al menos, un mes ante de la fecha de la convocatoria.

(*)Para tener en cuenta este título como requisito, deberá modificar su solicitud de participación alegándolo como requisito en lugar de como mérito.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución con la relación de aspirantes excluidos, concediéndoles un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del siguiente al de su publicación para la subsanación,

en su caso, de los defectos indicados de que adolece la solicitud o reclamación en caso de omisión.

TERCERO.- Una vez publicado el Anuncio al que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as.”

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA, Lidia Patricia Pereira Saavedra, documento firmado electrónicamente.

Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

1432

89264

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace pública la delegación de competencias acordada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2023, con el número AC0000016772, con motivo de la concesión y abono anticipado de la aportación específica a favor de la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN) con destino a la financiación de las obras previstas en el “Proyecto de modernización y mejora de la zona sur de la isla de Tenerife, Fase III: Balsa Charquetas”, en los términos municipales de Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide (Exp. E2023001264), con arreglo al siguiente detalle:

ÓRGANO DELEGANTE: Consejo de Gobierno Insular.

ÓRGANO DELEGADO: Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

COMPETENCIA DELEGADA: Aprobar las posibles ampliaciones de plazo de ejecución y justificación, así como las rectificaciones que, en su caso, tuvieran que llevarse a cabo.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Francisco Javier Parrilla Gómez.

Museos de Tenerife

ANUNCIO

1433

89267

La Gerencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dictó el día 24 de marzo de 2023, la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se designa el Tribunal Calificador en las convocatorias públicas para la cobertura por personal laboral fijo de las plazas de personal laboral del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante el sistema de concurso, sujetas al proceso extraordinario de ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y SE DESIGNA EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA COBERTURA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

A la vista de las convocatorias públicas para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, de las plazas de personal laboral del Organismo Autónomo de Museos y Centros (en adelante OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante el sistema de concurso, sujetas al proceso extraordinario de **ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN**, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2021 (en adelante OEP), y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- Las Convocatorias y las Bases que rigen el citado proceso selectivo fueron aprobadas por Decreto nº 106/22 de la Presidencia, de 29 de noviembre de 2022 y publicadas en el BOP nº 145 de 2 diciembre de 2022.

Las plazas objeto de las mismas son las especificadas en el Anexo II de las citadas Bases.

SEGUNDO.- En atención a lo establecido en la Base Cuarta de las citadas Convocatorias, el plazo de presentación de solicitudes de participación para tomar parte en el proceso selectivo de referencia fue de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 298, de 13 de diciembre de 2022, iniciándose, en consecuencia, el plazo para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo el día 14 de diciembre de 2022 y finalizando el mismo el día 12 de enero de 2023.

TERCERO.- Por Resolución nº 30/23 de 9 de febrero de 2023 de la Gerencia del OAMC, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 19 de 13 de febrero de 2023, se aprobó la

relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de subsanación de diez (10) días hábiles que transcurrió entre el 14 y el 28 de febrero de 2023.

CUARTO.- La Base Quinta de las que rigen las convocatorias establece que finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as. Asimismo, una vez publicada en el BOP, también se hará pública mediante anuncios en el Tablón del OAMC y a través de web institucional www.museosdetenerife.org.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la convocatoria, procede igualmente designar por Resolución del órgano competente en materia de personal el Tribunal Calificador que estará compuesto por personal laboral fijo o funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del OAMC y en la página web institucional www.museosdetenerife.org.

Asimismo, señala que los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

SEXTO.- Teniendo en consideración lo establecido en la referida Base Séptima de las que rigen las convocatorias, el Tribunal Calificador estará compuesto por los/as siguientes empleados/as públicos:

PRESIDENTE: **Titular:** Don Conrado César Juan Rodríguez-Maffiotte Martín. Director del Instituto Canario de Bioantropología y del Museo Arqueológico de Tenerife del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Doña María Candelaria Rosario Adrián. Conservadora del Museo Arqueológico del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

VOCALES: **Titular:** Doña María Fátima Hernández Martín. Directora del Museo de Ciencias Naturales del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Don José Antonio Torres Palenzuela. Técnico Superior (Patrimonio) del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Titular: Don Héctor Socas Navarro. Director del Museo de la Ciencia y el Cosmos (MCC) del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo de Tenerife.

Suplente: Doña Nayra Rodríguez Eugenio. Doctora en Astrofísica y Divulgadora científica del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC).

Titular: Doña Carmen Dolores China Brito. Subdirectora del Museo de Historia y Antropología del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo de Tenerife.

Suplente: Doña Ana Trinidad Moreno Navarro. Conservadora del Museo de Historia y Antropología del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo de Tenerife.

Titular: Doña María José Vera González. Subdirectora Centro de Documentación Canarias América del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Doña María García Morales. Técnico Superior del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife.

SECRETARIA: **Titular:** Doña M^a Elena de Valentín y del Castillo. Técnico de Administración General del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Doña Delia García Castro. Técnico de Administración General del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife.

Los/as interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurren en los miembros del Tribunal Calificador, algunas de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 35.1 E) de los Estatutos del OAMC, corresponde al Gerente del OAMC, al tener atribuidas las competencias en materia de personal, la competencia para aprobar la presente Resolución.

A la vista de lo expuesto, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación de aspirantes que han desistido de la subsanación de su solicitud en las convocatorias públicas para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, de las plazas de personal laboral del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante el sistema de concurso, sujetas al proceso extraordinario de **ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN**, descritas en el Anexo II de las bases que rigen las convocatorias, aprobadas por Decreto nº 106/22 de la Presidencia, de 29 de noviembre de 2022 y publicadas en el BOP nº 145 de 2 diciembre de 2022, según se indica a continuación, al no haber subsanado los defectos que se indicaban en la relación provisional a que se refiere el apartado TERCERO anterior, durante el plazo de subsanación y hasta el momento de dictar la presente Resolución:

(1) PLAZA: CONSERVADOR/A ARQUEOLOGÍA (GR.A, SG. A1)

DNI	Apellidos, Nombre
***1822**	Lorenzo Domínguez, Juan
***9401**	Sánchez Sánchez, Álvaro

(1) PLAZA: CONSERVADOR/A HISTORIA (GR.A, SG. A1)

DNI	Apellidos, Nombre
***9401**	Sánchez Sánchez, Álvaro

(1) PLAZA: TÉCNICO/A SUPERIOR CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN (GR.A, SG. A1)

DNI	Apellidos, Nombre
***9693**	Díaz Bello, Yesica
***9401**	Sánchez Sánchez, Álvaro

(1) PLAZA: TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO ARQUITECTO TÉCNICO/A (GR.A, SG. A2)

DNI	Apellidos, Nombre
***9411**	García Hernández, Eduardo Eustaquio

(2) PLAZA: TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN (GR.A, SG. A2)

DNI	Apellidos, Nombre
***1337**	García de Herrera Fernández, Patricia Cristobalina

(1) PLAZA: TÉCNICO/A EN AUDIOVISUALES (GR. C, SG. C1)

DNI	Apellidos, Nombre
***1822**	Lorenzo Domínguez, Juan

(1) PLAZA: ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO (GR. C, SG. C2)

DNI	Apellidos, Nombre
***2600**	González Viejo, José Carlos

(1) PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE GESTIÓN (GR. C, SG. C2)

DNI	Apellidos, Nombre
***2600**	González Viejo, José Carlos
***1096**	Macarro Rodríguez, María Guadalupe

(1) PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (GR. C, SG. C2)

DNI	Apellidos, Nombre
***2600**	González Viejo, José Carlos
***4794**	Macarro Rodríguez, María Guadalupe

(1) PLAZA: AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN (GR. C, SG. C2)

DNI	Apellidos, Nombre
***3176**	Calderin Betancor, Heriberto
***6510**	García de Herrera Fernández, Patricia Cristobalina
***2600**	González Viejo, José Carlos
***9401**	Sánchez Sánchez, Álvaro

(2) PLAZA: OPERARIO/A OFICIOS VARIOS (GR/SG. E)

DNI	Apellidos, Nombre
***5113**	González Viejo, José Carlos

2º.- Aprobar la relación **definitiva** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en las convocatorias públicas para la cobertura por personal laboral fijo, por el de acceso libre, de las plazas de personal laboral del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante el sistema de concurso, sujetas al proceso extraordinario de **ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN**, descritas en el Anexo II de las bases que rigen las convocatorias, aprobadas por Decreto nº 106/22 de la Presidencia, de 29 de noviembre de 2022 y publicadas en el BOP nº 145 de 2 diciembre de 2022, según se relacionan a continuación:

(1) PLAZA: CONSERVADOR/A ARQUEOLOGÍA (GR.A, SG. A1)

DNI	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de exclusión
***1378**	Benito Mateo, Carmen	SI	
***1822**	Lorenzo Domínguez, Juan	NO	1, 5, 6, 8, 14
***9401**	Sánchez Sánchez, Álvaro	NO	1, 5, 13

(1) PLAZA: CONSERVADOR/A HISTORIA (GR.A, SG. A1)

DNI	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de exclusión
***1484**	Azcárate Miguel, Ruth	SI	
***9401**	Sánchez Sánchez, Álvaro	NO	1, 13

(2) PLAZA: CONSERVADOR/A BIOLOGÍA (GR.A, SG. A1)

DNI	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de exclusión
***5574**	De Vera Hernández, Alejandro	SI	
***132**	Martín González, María Esther	SI	

(1) PLAZA: TÉCNICO/A SUPERIOR CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN (GR.A, SG. A1)

DNI	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de exclusión
***9693**	Díaz Bello, Yesica	NO	5, 13
***8359**	Morales García, Fabiola María	SI	
***1714**	Rufino García, Ruth María	SI	
***9401**	Sánchez Sánchez, Álvaro	NO	1, 13

(1) PLAZA: TÉCNICO/A SUPERIOR FÍSICA (GR.A, SG. A1)

DNI	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de exclusión
***4458**	González Sánchez, Oswaldo	SI	

(1) PLAZA: TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO ARQUITECTO TÉCNICO/A (GR.A, SG. A2)

DNI	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de exclusión
***4364**	Díaz Martínez, María Goretti	SI	
***9411**	García Hernández, Eduardo Eustaquio	NO	13
***1053**	Saavedra Bethencourt, Andrés Nemesio	SI	

(2) PLAZA: TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN (GR.A, SG. A2)

DNI	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de exclusión
***1337**	De Jesús Contreras, Carolina	SI	
***1337**	García de Herrera Fernández, Patricia Cristobalina	NO	1, 4, 6, 13
***5653**	Moro Pérez, Mercedes	SI	

(1) PLAZA: TÉCNICO/A EN AUDIOVISUALES (GR. C, SG. C1)

DNI	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de exclusión
***1048**	Bento Afonso, Pedro	SI	
***1822**	Lorenzo Domínguez, Juan	NO	1, 3, 5, 6, 14

(1) PLAZA: TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA (GR. C, SG. C1)

DNI	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de exclusión
***0114**	Gey Goñi, José Miguel	SI	
***2865**	Ventura Ramos, Javier	SI	

(1) PLAZA: ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO (GR. C, SG. C2)

DNI	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de exclusión
***1612**	Gómez Santana, Carlos Javier	SI	
***2600**	González Viejo, José Carlos	NO	4, 13

(1) PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE GESTIÓN (GR. C, SG. C2)

DNI	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de exclusión
***0669**	Gaspar Pombrol, Gauden María	SI	
***2600**	González Viejo, José Carlos	NO	4, 13
***1096**	Macarro Rodríguez, María Guadalupe	NO	1, 4, 13, 16
***8609**	Prieto Arteaga, Carmen Nuria	SI	
***2980**	Raya Domínguez, Haridian	NO	9, 10

(1) PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (GR. C, SG. C2)

DNI	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de exclusión
***4814**	Eff-Darwich Peña, Ángel Ignacio	SI	
***0669**	Gaspar Pombrol, Gauden María	SI	
***2600**	González Viejo, José Carlos	NO	4, 13
***4794**	Macarro Rodríguez, María Guadalupe	NO	1, 4, 13
***0958**	Medina Cabrera, María de los Ángeles	SI	
***2980**	Raya Domínguez, Haridian	NO	9, 10

(1) PLAZA: AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN (GR. C, SG. C2)

DNI	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de exclusión
***3176**	Calderin Betancor, Heriberto	NO	5, 13
***6510**	García de Herrera Fernández, Patricia Cristobalina	NO	1, 4, 6, 13
***8076**	García Rodríguez, María Teresa	SI	
***2600**	González Viejo, José Carlos	NO	4, 13
***0958**	Medina Cabrera, María de los Ángeles	SI	
***9401**	Sánchez Sánchez, Álvaro	NO	1, 13

(2) PLAZA: OPERARIO/A OFICIOS VARIOS (GR/SG. E)

DNI	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de exclusión
***5113**	González Viejo, José Carlos	NO	4, 7, 13
***5919**	Hernández Canino, Ángel Aníbal	SI	
***6014**	Perdomo González, José Juan	SI	
***5137**	Umpiérrez Cañada, Sergio	SI	

Causas de exclusión:

1.No acredita derechos de examen; 2.Derechos de examen erróneo; 3.Falta firma modelo de Instancia; 4 No presenta modelo de Instancia; 5.Falta consignar datos en la instancia; 6.Nacionalidad/No acredita o compulsas DNI/Pasaporte/NIE/Tarjeta de Identidad; 7.No acredita o compulsas Carnet de Conducir; 8.No acredita o compulsas Titulación exigida; 9.No figurar como demandante de empleo durante el plazo al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria; 10.No acredita o compulsas Certificado desempleado y de no haber rechazado Oferta de Empleo o Promoción, formación o reconversión profesional; 11.No acredita Declaración Responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI; 12.No acredita o compulsas Título de Familia Numerosa; 13.No presenta modelo Anexo III relación de méritos; 14.Falta firma en modelo Anexo III; 15. Falta consignar datos en el modelo Anexo III. 16. Acreditación de Idiomas. 17. Fuera de plazo

3º.- Designar nominativamente los/as miembros del Tribunal Calificador de las convocatorias públicas para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, de las plazas de personal laboral del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante el sistema de concurso, sujetas al proceso extraordinario de **ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN**, descritas en el Anexo II de las bases que rigen las convocatorias, aprobadas por Decreto nº 106/22 de la Presidencia, de 29 de noviembre de 2022 y publicadas en el BOP nº 145 de 2 diciembre de 2022, el cual estará compuesto por los/as siguientes empleados/as públicos:

PRESIDENTE: Titular: Don Conrado César Juan Rodríguez-Maffiotte Martín. Director del Instituto Canario de Bioantropología y del Museo Arqueológico de Tenerife del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Doña María Candelaria Rosario Adrián. Conservadora del Museo Arqueológico del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

VOCALES: **Titular:** Doña María Fátima Hernández Martín. Directora del Museo de Ciencias Naturales del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Don José Antonio Torres Palenzuela. Técnico Superior (Patrimonio) del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Titular: Don Héctor Socas Navarro. Director del Museo de la Ciencia y el Cosmos (MCC) del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo de Tenerife.

Suplente: Doña Nayra Rodríguez Eugenio. Doctora en Astrofísica y Divulgadora científica del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC).

Titular: Doña Carmen Dolores China Brito. Subdirectora del Museo de Historia y Antropología del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo de Tenerife.

Suplente: Doña Ana Trinidad Moreno Navarro. Conservadora del Museo de Historia y Antropología del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo de Tenerife.

Titular: Doña María José Vera González. Subdirectora Centro de Documentación Canarias América del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Doña María García Morales. Técnico Superior del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife.

SECRETARIA: **Titular:** Doña M^a Elena de Valentín y del Castillo. Técnico de Administración General del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Doña Delia García Castro. Técnico de Administración General del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife.

Los/as interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurren en los miembros del Tribunal Calificador, algunas de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del OAMC y en la web institucional www.museosdetenerife.org, la presente resolución.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.6 del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que hubiera dictado el acto impugnado en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

EL GERENTE, Carlos E. González Martín, documento firmado electrónicamente.

Museos de Tenerife

ANUNCIO

1434

89269

La Gerencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dictó el día 24 de marzo de 2023, la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se designa el Tribunal Calificador en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso, de dos (2) plazas de Operario/a Oficios Varios de la Plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso extraordinario de ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y SE DESIGNA EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, DE DOS (2) PLAZAS DE OPERARIO/A OFICIOS VARIOS DE LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso, de **dos (2) plazas de Operario/a Oficios Varios**, personal laboral de oficio, de naturaleza estructural y permanente, de la Plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros (en adelante OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso extraordinario de **ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL**, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2021 (en adelante OEP), y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- La Convocatoria y las Bases que rigen el citado proceso selectivo fueron aprobadas por Decreto nº 112/22 de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP nº 151 de 16 diciembre de 2022.

SEGUNDO.- En atención a lo establecido en la Base Cuarta de la citada convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes de participación para tomar parte en el proceso selectivo de referencia fue de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 312, de 29 de diciembre de 2022, por lo que el día 27 de enero de 2023 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes de participación para tomar parte en el proceso selectivo.

TERCERO.- Por Resolución nº 48/23 de 27 de febrero de 2023 de la Gerencia del OAMC, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 26, de 1 de marzo de 2023, se aprobó la

relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la que figuran admitidos/as dos (2) aspirantes en este proceso y ningún/a aspirante excluido/a.

CUARTO.- La Base Quinta de las que rigen la Convocatoria establece que finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Asimismo, establece que dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

De conformidad con lo anterior, la Resolución se hará pública en el BOP, publicándose con posterioridad mediante anuncios en el Tablón del OAMC y a través de web institucional www.museosdetenerife.org.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la convocatoria, procede igualmente designar por Resolución del órgano competente en materia de personal el Tribunal Calificador que estará constituido por personal laboral fijo o funcionarios/as de carrera del OAMC, de la Corporación Insular o del resto del sector público, pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del OAMC.

Asimismo, señala que los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

SEXTO.- Teniendo en consideración lo establecido en la referida Base Séptima de las que rigen las convocatorias, el Tribunal Calificador estará compuesto por los/as siguientes empleados/as públicos:

PRESIDENTE: Titular: Doña M^a Angélica Brito Ravelo, Responsable Unidad de Personal del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Doña Carmen Marrero del Castillo, Directora Administrativa del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

VOCALES: **Titular:** Don Cipriano Carrillo González, Técnico de Mantenimiento del Museo de la Ciencia y el Cosmos (MCC) del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Don Alexis Abreu Gómez, Técnico de Mantenimiento del Museo de la Ciencia y el Cosmos (MCC) del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Titular: Don Pedro Ignacio Pérez Darías, Encargado Mantenimiento del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo de Tenerife.

Suplente: Don Jacinto José Pérez Acosta, Encargado Servicios Generales del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo de Tenerife.

Titular: Don Francisco Celso Gallardo Reyes, Encargado Mantenimiento del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo de Tenerife.

Suplente: Doña Erenia Domínguez Baute, Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo de Tenerife.

Titular: Don Gonzalo Manuel Ruiz Ortega, Diseñador del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Doña María Miriam Cruz Marrero, Diseñadora del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife.

SECRETARIA: **Titular:** Doña María de la Paz Zamora Pérez, Técnico de Administración General del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Doña Delia García Castro, Técnico de Administración General del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife.

Los/as interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurran en los miembros del Tribunal Calificador, algunas de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 35.1 E) de los Estatutos del OAMC, corresponde al Gerente del OAMC, al tener atribuidas las competencias en materia de personal, la competencia para aprobar la presente Resolución.

A la vista de lo expuesto, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación **definitiva** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso, de **dos (2) plazas de Operario/a Oficios Varios**, de la Plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros (en adelante OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso extraordinario de **ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL**, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Decreto nº 112/22 de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2022 y publicada en el BOP nº 151 de 16 diciembre de 2022, según se indica a continuación:

DNI	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo de exclusión
*** 2727 **	González Doble, Nieves	SI	
*** 1919 **	Rodríguez Luis-Ravelo, Miguel Ángel	SI	

2º.- Designar nominativamente los/as miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso, de **dos (2) plazas de Operario/a Oficios Varios**, de la Plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso extraordinario de **ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL**, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Decreto nº 112/22 de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2022 y publicada en el BOP nº 151 de 16 diciembre de 2022, el cual estará compuesto por los/as siguientes empleados/as públicos:

PRESIDENTE: **Titular:** Doña M^a Angélica Brito Ravelo, Responsable Unidad de Personal del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Doña Carmen Marrero del Castillo, Directora Administrativa del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

VOCALES: **Titular:** Don Cipriano Carrillo González, Técnico de Mantenimiento del Museo de la Ciencia y el Cosmos (MCC) del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Don Alexis Abreu Gómez, Técnico de Mantenimiento del Museo de la Ciencia y el Cosmos (MCC) del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Titular: Don Pedro Ignacio Pérez Darías, Encargado Mantenimiento del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo de Tenerife.

Suplente: Don Jacinto José Pérez Acosta, Encargado Servicios Generales del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo de Tenerife.

Titular: Don Francisco Celso Gallardo Reyes, Encargado Mantenimiento del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo de Tenerife.

Suplente: Doña Erenia Domínguez Baute, Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo de Tenerife.

Titular: Don Gonzalo Manuel Ruiz Ortega, Diseñador del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Doña María Miriam Cruz Marrero, Diseñadora del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife.

SECRETARIA: **Titular:** Doña María de la Paz Zamora Pérez, Técnico de Administración General del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Doña Delia García Castro, Técnico de Administración General del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife.

Los/as interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurren en los miembros del Tribunal Calificador, algunas de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del OAMC y en la web institucional www.museosdetenerife.org, la presente resolución.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.6 del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que hubiera dictado el acto impugnado en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

EL GERENTE, Carlos E. González Martín, documento firmado electrónicamente.

**INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN
SOCIAL Y SOCIO SANITARIA****Presidencia****ANUNCIO****1435****89233**

En relación al recurso de alzada interpuesto por MCDG, en el proceso selectivo para la cobertura provisional del puesto de Jefe/a de Limpieza, Grupo C1, para el Hospital Febles Campos, contra Resolución de la Gerencia de este Organismo R0000002910, de fecha 10 de marzo de 2023, por el presente, se somete a información pública, a fin de comunicar, a los/as posibles interesados/as, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45.b), de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. A tal efecto, tendrán a su disposición el Recurso de Alzada, en las dependencias del Servicio de Relaciones Laborales y Organización de este Organismo, sito en Calle Galcerán nº 10, tercera planta, Santa Cruz de Tenerife (Antiguo Hospital Militar).

Las alegaciones y la documentación que estimen procedentes, se podrá presentar en los registros relacionados en la Base Cuarta de las Específicas de dicha convocatoria.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA DEL O.A. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA, María Ana Franquet Navarro, documento firmado electrónicamente.

**CONSEJO INSULAR DE AGUAS
DE TENERIFE****ANUNCIO****1436****91089**

La Presidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha 24 de marzo de 2023, ha resuelto,

entre otros particulares, tomar en consideración y exponer al público durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en este medio, el Proyecto denominado “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ADEJE-ARONA (EDAR)”- Expediente 2023/023, con un Presupuesto Base de Licitación de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (492.894,30 €) (7% IGIC incluido), el cual se entenderá definitivamente aprobado si no se produjesen alegaciones al mismo dentro del plazo indicado, según previene el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás disposiciones concordantes.

El Proyecto se encuentra de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, sita en la 2ª planta del Edificio El Cabo, C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Santa Cruz de Tenerife, el cual puede consultar, solicitando cita previa a través del correo electrónico contratacion@aguastenerife.org o en el teléfono 922 208 882. Así mismo se pone en conocimiento de los interesados, que el proyecto de referencia se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace:

https://aguastenerife-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ciatf_aguastenerife_org/EZbmVnThnRpGh5SUM9u-4xIBAFfV6sIWD9xDm9L-f4nmHw?e=xhbhKU

Nota: Copia el texto del hipervínculo sin las comillas y pégalo en el navegador para su descarga.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

EL GERENTE, Javier Davara Méndez, documento firmado electrónicamente.

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS Y
NAVEGACIÓN DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE****ANUNCIO****1437****91109**

Convocatoria PIP 2023 Misión comercial directa a Italia.

BDNS (Identif.): 685085.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685085>).

La Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea de la acción Misión comercial directa a Italia a realizar del 17 de junio al 9 de julio de 2023.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de cinco.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.- Además puede consultarse a través de la web www.camaratenerife.com

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Misión comercial directa a Italia es de 3.700 euros y la ayuda para cada empresa es de 740 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a la propia empresa.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Misión comercial directa a Italia en el marco de esta convocatoria para el periodo 2023 es de 9.661,23 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, será de 5.961,23 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y por el Cabildo Insular de Tenerife.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00 h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a los 7 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación o una vez se hayan cubierto las cinco solicitudes de ayuda aprobadas por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaratenerife.com.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, María Dolores Pérez Martínez.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Servicio de Contratación****ANUNCIO DE DELEGACIÓN
DE COMPETENCIAS****1438****91074**

En cumplimiento de los Acuerdos del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2023, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hacen públicas las delegaciones del citado Consejo de Gobierno, con relación a los expedientes que a continuación se detallan:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativo con delegación especial en las materias de Turismo y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA ISLA DE LA PALMA EN DIFERENTES PAÍSES (EXP . 11/2023/CNT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente (incluida la facultad para adjudicar el contrato, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 190 LCSP).
Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	SUMINISTRO DE UN (1) VEHÍCULO TODOTERRENO CON DESTINO A LA UNIDAD CENTRAL DEL SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE ESTE CABILDO (EXP. 14/2023/CNT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente (incluida la facultad para adjudicar el contrato, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 190 LCSP).

Miembro Corporativo con delegación especial en las materias de Turismo y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MEDIANTE RENTING DESTINADO AL SERVICIO DE DEPORTES DEL CABILDO DE LA PALMA (EXP. 15/2023/CNT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente (incluida la facultad para adjudicar el contrato, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 190 LCSP).
--	---	--

Santa Cruz de La Palma, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Mariano Hernández Zapata, firmado electrónicamente.

O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma**ANUNCIO**

1439

91075

Expediente nº 2/2023/CIA-RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA.

En fecha 29 de marzo de 2023, se dictó la Resolución nº 2023/2728, por el Vicepresidente del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. - En fecha 16 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo Insular de Aguas de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo. - Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma de fecha 28 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 145, de 2 de diciembre de 2022 se aprobaron los 'Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del O.A. consejo Insular de Aguas de La Palma por el sistema de concurso'.

Tercero.- La Junta de Gobierno del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2022, adoptó, Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de seis (6) plazas de Canalero, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. del Consejo Insular de Aguas de La Palma, pertenecientes al GRUPO V, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal"

Cuarto. - En el Boletín Oficial del Estado Núm. 27 de fecha miércoles 1 de febrero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el Anexo del «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 2 de febrero de 2023, finalizando, por tanto, el día 2 de marzo de 2023, inclusive.

FUNDAMENTOS

Primero. - Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de seis (6) plazas de Canalero vacante en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. del Consejo Insular de Aguas de La Palma, pertenecientes al GRUPO V, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

'Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de persona! dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo."

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 2 de marzo de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión de la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo. - Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios;

- a)** Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b)** En las dependencias del Consejo Insular de Aguas de La Palma (Avda. Marítima, 34, Planta 1ª), en la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.
- c)** En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d)** En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las presentes bases.

Tercero.- Visto lo dispuesto en el artículo 21.3.) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por el Decreto 242/1993, de 29 de julio, según el cual: "3. La

persona titular de la Presidencia nombrará una Vicepresidencia, que recaerá en la persona que ostente la Consejería Insular con delegación en materia de aguas, quien le sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad o vacante y podrá ejercer por delegación funciones de aquélla.”

Visto el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, nº 2019/526, de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se nombra Vicepresidente de este Organismo al Consejero capitular Don Carlos Javier Cabrera Matos, quien ejercerá en casos de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia, las funciones que a ésta atribuye el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ejercicio de las funciones delegadas a esta Vicepresidencia por Decreto de la Presidencia número 2020/217, de fecha 12 de junio de 2020.

Considerando la propuesta emitida por Consejo Insular de Aguas de este Cabildo, **RESUELVO**

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de seis (6) plazas de Canalero vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, pertenecientes al GRUPO V, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo del BOP 158, de 29/12/2022);

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
2/2023/CIA-RH-SCP	***1377	ALVAREZ GONZALEZ, ALFREDO	Admitido
3/2023/CIA-RH-SCP	***1999	ALGUACIL CONCEPCION, LUIS VICENTE	Admitido
17/2023/CIA-RH-SCP	***4244	SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	Admitido
20/2023/CIA-RH-SCP	***8064	DORTA HERNANDEZ, ANASTASIO	Admitido
21/2023/CIA-RH-SCP	***9113	FERRAZ DIAZ, DOMINGO	Admitido
23/2023/CIA-RH-SCP	***5629	FRANCISCO BARRETO, EUSEBIO	Admitido
24/2023/CIA-RH-SCP	***4367	PEREZ GARCIA, JUAN ALBERTO	Admitido
29/2023/CIA-RH-SCP	***9494	HERNANDEZ BETHENCOURT, PEDRO	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
*	*	*	*

***No se ha excluido a ninguna persona aspirante**

Segundo. - Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Tercero. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los interesados motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

EL VICEPRESIDENTE, Carlos Javier Cabrera Matos, firmado electrónicamente.

O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma**ANUNCIO****1440****91073**

Expediente nº 6/2023/CIA-RH-CONV

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA.

En fecha 29 de marzo de 2023, se dictó la Resolución nº 2023/2731, por el Vicepresidente del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. - En fecha 16 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo Insular de Aguas de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo. - Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma de fecha 28 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 145, de 2 de diciembre de 2022 se aprobaron los 'Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del O.A. consejo Insular de Aguas de La Palma por el sistema de concurso".

Tercero.- La Junta de Gobierno del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2022, adoptó acuerdo por el que se aprobaron las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de tres (3) plazas de Vigilante, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. del Consejo Insular de Aguas de La Palma, perteneciente al GRUPO IV, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal"

Cuarto. - En el Boletín Oficial del Estado Núm. 27 de fecha miércoles 1 de febrero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el Anexo del «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles al día siguiente a dicha publicación, finalizando, por tanto, el día 2 de marzo de 2023, inclusive.

FUNDAMENTOS

Primero. - Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de tres (3) plazas de Vigilante vacante en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. del Consejo Insular de Aguas de La Palma, perteneciente al GRUPO IV,

incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

'Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de persona! dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo."

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 2 de marzo de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión de la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo. - Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios;

a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En las dependencias del Consejo Insular de Aguas de La Palma (Avda. Marítima, 34, Planta 1ª), en la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las presentes bases.

Tercero.- Visto lo dispuesto en el artículo 21.3.) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por el Decreto 242/1993, de 29 de julio, según el cual: "3. La persona titular de la Presidencia nombrará una Vicepresidencia, que recaerá en la persona que

ostente la Consejería Insular con delegación en materia de aguas, quien le sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad o vacante y podrá ejercer por delegación funciones de aquélla.”

Visto el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, nº 2019/526, de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se nombra Vicepresidente de este Organismo al Consejero capitular Don Carlos Javier Cabrera Matos, quien ejercerá en casos de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia, las funciones que a ésta atribuye el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ejercicio de las funciones delegadas a esta Vicepresidencia por Decreto de la Presidencia número 2020/217, de fecha 12 de junio de 2020.

Considerando la propuesta emitida por Consejo Insular de Aguas de este Cabildo,
RESUELVO:

Primero- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de tres (3) plazas de Vigilante vacante en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, perteneciente al GRUPO IV, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo del BOP 158, de 29/12/2022);

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
1/2023/CIA-RH-SCP	***5886	RODRIGUEZ PADILLA, RAQUEL	ADMITIDO
18/2023/CIA-RH-SCP	***3950	LORENZO PEREZ, JUAN MANUEL	ADMITIDO
25/2023/CIA-RH-SCP	***5421	CASTRO PEREZ, JOSE ARGEO	ADMITIDO
31/2023/CIA-RH-SCP	***9494	HERNANDEZ BETHENCOURT, PEDRO EUGENIO	ADMITIDO
56/2023/CIA-RH-SCP	***4592	PERERA PEREZ, MANUEL GREGORIO	ADMITIDO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
55/2023/CIA-RH-SCP	***3733	LOZANO SIMON, ANGEL	PERMISO DE CONDUCIR

Segundo. - Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Tercero. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los interesados motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

EL VICEPRESIDENTE, Carlos Javier Cabrera Matos, firmado electrónicamente.

O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma**ANUNCIO****1441****91072**

Expediente nº 7/2023/CIA-RH-CONV

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA.

En fecha 29 de marzo de 2023, se dictó la Resolución nº 2023/2732, por el Vicepresidente del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 16 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo Insular de Aguas de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma de fecha 28 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 145, de 2 de diciembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma por el sistema de concurso”.

Tercero.- La Junta de Gobierno del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, “Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Vigilante, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, perteneciente al GRUPO V, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal”.

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 27 de fecha miércoles 1 de febrero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el Anexo del «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 2 de febrero de 2023, finalizando por tanto, el día 2 de marzo de 2023, inclusive.

FUNDAMENTOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Vigilante vacante en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, perteneciente al GRUPO V, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que:

“Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo.”

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 2 de marzo de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión de la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios:

a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En las dependencias del Consejo Insular de Aguas de La Palma (Avda. Marítima, 34, Planta 1ª), en la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las presentes bases.

Tercero.- Visto lo dispuesto en el artículo 21.3.) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por el Decreto 242/1993, de 29 de julio, según el cual: “3. La persona titular de la Presidencia nombrará una Vicepresidencia, que recaerá en la persona que

ostente la Consejería Insular con delegación en materia de aguas, quien le sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad o vacante y podrá ejercer por delegación funciones de aquélla.”

Visto el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, nº 2019/526, de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se nombra Vicepresidente de este Organismo al Consejero capitular Don Carlos Javier Cabrera Matos, quien ejercerá en casos de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia, las funciones que a ésta atribuye el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ejercicio de las funciones delegadas a esta Vicepresidencia por Decreto de la Presidencia número 2020/217, de fecha 12 de junio de 2020.

Considerando la propuesta emitida por Consejo Insular de Aguas de este Cabildo,
RESUELVO:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Vigilante vacante en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, perteneciente al GRUPO V, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo del BOP 158, de 29/12/2022):

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
14/2023/CIA-RH-SCP	***6562	HERNANDEZ GOMEZ, GREGORIO	ADMITIDO
32/2023/CIA-RH-SCP	***9494	HERNANDEZ BETHENCOURT, PEDRO EUGENIO	ADMITIDO
39/2023/CIA-RH-SCP	***4592	PERERA PEREZ, MANUEL GREGORIO	ADMITIDO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
51/2023/CIA-RH-SCP	***3733	LOZANO SIMON, ANGEL	PERMISO DE CONducIR

Segundo.- Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los

interesados motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

EL VICEPRESIDENTE, Carlos Javier Cabrera Matos, firmado electrónicamente.

O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma**ANUNCIO****1442****91071**

Expediente nº 4/2023/CIA-RH-CONV

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA.

En fecha 29 de marzo de 2023, se dictó la Resolución nº 2023/2729, por el Vicepresidente del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. - En fecha 16 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo Insular de Aguas de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo. - Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma de fecha 28 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 145, de 2 de diciembre de 2022 se aprobaron los 'Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del O.A. consejo Insular de Aguas de La Palma por el sistema de concurso".

Tercero.- La Junta Gobierno del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2022, adoptó, Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Conductor, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. del Consejo Insular de Aguas de La Palma, perteneciente al GRUPO IV, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal"

Cuarto. - En el Boletín Oficial del Estado Núm. 27 de fecha miércoles 1 de febrero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el Anexo del «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 2 de febrero de 2023, finalizando, por tanto, el día 2 de marzo de 2023, inclusive.

FUNDAMENTOS

Primero. - Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Conductor vacante en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. del Consejo Insular de Aguas de La Palma, perteneciente al GRUPO IV, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

'Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de persona! dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo."

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 2 de marzo de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión de la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo. - Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios;

- a)** Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b)** En las dependencias del Consejo Insular de Aguas de La Palma (Avda. Marítima, 34, Planta 1ª), en la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.
- c)** En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d)** En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las presentes bases.

Tercero.-Visto lo dispuesto en el artículo 21.3.) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por el Decreto 242/1993, de 29 de julio, según el cual: “3. La persona titular de la Presidencia nombrará una Vicepresidencia, que recaerá en la persona que ostente la Consejería Insular con delegación en materia de aguas, quien le sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad o vacante y podrá ejercer por delegación funciones de aquella.”

Visto el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, nº 2019/526, de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se nombra Vicepresidente de este Organismo al Consejero capitular Don Carlos Javier Cabrera Matos, quien ejercerá en casos de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia, las funciones que a ésta atribuye el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ejercicio de las funciones delegadas a esta Vicepresidencia por Decreto de la Presidencia número 2020/217, de fecha 12 de junio de 2020.

Considerando la propuesta emitida por Consejo Insular de Aguas de este Cabildo, **RESUELVO**

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Conductor vacante en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, perteneciente al GRUPO IV, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo del BOP 158, de 29/12/2022);

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
7/2023/CIA-RH-SCP	***9415	CONCEPCION PEREZ, NESTOR ALEXANDER	Admitido
35/2023/CIA-RH-SCP	***1880	PEREZ PEREZ, CESAR	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
41/2023/CIA-RH-SCP	***4582	MARTIN BARRETO, ELOY	TASA

Segundo. - Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Tercero. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los interesados motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

EL VICEPRESIDENTE, Carlos Javier Cabrera Matos, firmado electrónicamente.

O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma**ANUNCIO****1443****91069**

Expediente nº 8/2023/CIA-RH-CONV

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA.

En fecha 29 de marzo de 2023, se dictó la Resolución nº 2023/2733, por el Vicepresidente del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 16 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo Insular de Aguas de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma de fecha 28 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 145, de 2 de diciembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma por el sistema de concurso-oposición”.

Tercero.- La Junta Gobierno del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, “Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo/a, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, perteneciente al GRUPO IV, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal”.

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 27 de fecha miércoles 1 de febrero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el Anexo del «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 2 de febrero de 2023, finalizando por tanto, el día 2 de marzo de 2023, inclusive.

FUNDAMENTOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Auxiliar administrativo/a vacante en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, perteneciente al GRUPO IV, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que:

“Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo.”

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 2 de marzo de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión de la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios:

a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En las dependencias del Consejo Insular de Aguas de La Palma (Avda. Marítima, 34, Planta 1ª), en la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las presentes bases.

Tercero.- Visto lo dispuesto en el artículo 21.3.) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por el Decreto 242/1993, de 29 de julio, según el cual: “3. La persona titular de la Presidencia nombrará una Vicepresidencia, que recaerá en la persona que

ostente la Consejería Insular con delegación en materia de aguas, quien le sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad o vacante y podrá ejercer por delegación funciones de aquélla.”

Visto el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, nº 2019/526, de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se nombra Vicepresidente de este Organismo al Consejero capitular Don Carlos Javier Cabrera Matos, quien ejercerá en casos de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia, las funciones que a ésta atribuye el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ejercicio de las funciones delegadas a esta Vicepresidencia por Decreto de la Presidencia número 2020/217, de fecha 12 de junio de 2020.

Considerando la propuesta emitida por Consejo Insular de Aguas de este Cabildo,
RESUELVO:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Auxiliar administrativo/a vacante en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, perteneciente al GRUPO IV, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo del BOP 158, de 29/12/2022):

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
4/2023/CIA-RH-SCP	***3913	CEJAS DIAZ, CARLOS	ADMITIDO
6/2023/CIA-RH-SCP	***0861	MONTESINO PEREZ, NIEVES MARIA	ADMITIDO
8/2023/CIA-RH-SCP	***6921	DIAZ PEREZ, SANDRA	ADMITIDO
10/2023/CIA-RH-SCP	***8485	PEREZ OJEDA, LUCIA BEGOÑA	ADMITIDO
11/2023/CIA-RH-SCP	***1129	RODRIGUEZ EXPOSITO, TERESA DE JESUS	ADMITIDO
16/2023/CIA-RH-SCP	***3633	CACERES GOMEZ, OMAIRA	ADMITIDO
22/2023/CIA-RH-SCP	***4698	ARDILA PINTO, NELCY JOHANNA	ADMITIDO
28/2023/CIA-RH-SCP	***6194	GONZALEZ FRANCISCO, MOISES	ADMITIDO
30/2023/CIA-RH-SCP	***5623	HERNANDEZ PEREZ, RAQUEL	ADMITIDO
33/2023/CIA-RH-SCP	***5088	PESTANA RODRIGUEZ, TAMARA	ADMITIDO
37/2023/CIA-RH-SCP	***9956	MARRERO BRITO, CRISTIAN	ADMITIDO
38/2023/CIA-RH-SCP	***5550	ROCHA LUNA, DALILA AZUCENA	ADMITIDO
40/2023/CIA-RH-SCP	***1125	SANCHEZ TORRES, DANIEL	ADMITIDO
48/2023/CIA-RH-SCP	***3733	LOZANO SIMON, ANGEL	ADMITIDO
50/2023/CIA-RH-SCP	***3725	LOPEZ HERNANDEZ, ROSARIO	ADMITIDO

52/2023/CIA-RH-SCP	***5020	SANTANA PEREZ, ANA HIMAR	ADMITIDO
54/2023/CIA-RH-SCP	***8376	FERNANDEZ LUGO, SERGIO MANUEL	ADMITIDO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
19/2023/CIA-RH-SCP	***9770	NAVARRO HERNANDEZ, MARIA TERESA	TITULO
34/2023/CIA-RH-SCP	***7391	RODRIGUEZ CASTRO, MARTA LUISA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
44/2023/CIA-RH-SCP	***6289	ARMAS PEREZ, MARIA REMEDIOS	ANEXO I Y DNI
47/2023/CIA-RH-SCP	***5934	GONZALEZ RODRIGUEZ, LIDIA YANEYRE	CERTIFICADO CAPACIDAD
49/2023/CIA-RH-SCP	***4535	GARNIER MARTIN, BEGOÑA	DECLARACION RESPONSABLE

Segundo.- Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los interesados motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

EL VICEPRESIDENTE, Carlos Javier Cabrera Matos, firmado electrónicamente.

O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma**ANUNCIO****1444****91067**

Expediente nº 1/2023/CIA-RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA.

En fecha 29 de marzo de 2023, se dictó la Resolución nº 2023/2727, por el Vicepresidente del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. - En fecha 16 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo Insular de Aguas de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo. - Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma de fecha 28 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 145, de 2 de diciembre de 2022 se aprobaron los 'Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del O.A. consejo Insular de Aguas de La Palma por el sistema de concurso".

Tercero.- La Junta de Gobierno del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2022, adoptó acuerdo por el que se aprobaron las Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo/a, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. del Consejo Insular de Aguas de La Palma, perteneciente al GRUPO IV, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal"

Cuarto. - En el Boletín Oficial del Estado Núm. 27 de fecha miércoles 1 de febrero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el Anexo del «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles al día siguiente a dicha publicación, finalizando, por tanto, el día 2 de marzo de 2023, inclusive.

FUNDAMENTOS

Primero. - Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Auxiliar administrativo/a vacante en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. del Consejo Insular de Aguas de La Palma, perteneciente al

GRUPO IV, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

'Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de persona! dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo."

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 2 de marzo de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión de la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo. - Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios;

a) Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En las dependencias del Consejo Insular de Aguas de La Palma (Avda. Marítima, 34, Planta 1ª), en la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las presentes bases.

Tercero.- Visto lo dispuesto en el artículo 21.3.) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por el Decreto 242/1993, de 29 de julio, según el cual: “3. La persona titular de la Presidencia nombrará una Vicepresidencia, que recaerá en la persona que ostente la Consejería Insular con delegación en materia de aguas, quien le sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad o vacante y podrá ejercer por delegación funciones de aquélla.”

Visto el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, nº 2019/526, de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se nombra Vicepresidente de este Organismo al Consejero capitular Don Carlos Javier Cabrera Matos, quien ejercerá en casos de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia, las funciones que a ésta atribuye el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ejercicio de las funciones delegadas a esta Vicepresidencia por Decreto de la Presidencia número 2020/217, de fecha 12 de junio de 2020.

Considerando la propuesta emitida por Consejo Insular de Aguas de este Cabildo, **RESUELVO**

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de una (1) plaza de Auxiliar administrativo/a vacante en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, perteneciente al GRUPO IV, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo del BOP 158, de 29/12/2022);

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
5/2023/CIA-RH-SCP	***9146	GUERRA PEREZ, FRANCISCO JAVIER	Admitido
9/2023/CIA-RH-SCP	***8485	PEREZ OJEDA, LUCIA BEGOÑA	Admitido
43/2023/CIA-RH-SCP	***1794	PEREZ VIDART, ELISA	Admitido
53/2023/CIA-RH-SCP	***3733	LOZANO SIMON, ANGEL	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
*	*	*	*

*No se ha excluido a ninguna persona aspirante

Segundo. - Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Tercero. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los interesados motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

EL VICEPRESIDENTE, Carlos Javier Cabrera Matos, firmado electrónicamente.

O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma**ANUNCIO**

1445

91853

Expediente nº 5/2023/CIA-RH-CONV.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA.

En fecha 30 de marzo de 2023, se dictó la Resolución nº 2023/2745, por el Vicepresidente del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: Estando en trámite el procedimiento administrativo relativo a la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de cuatro (4) plazas de Ingeniero Técnico, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. del Consejo Insular de Aguas de La Palma, pertenecientes al GRUPO II, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal”.

Segundo.- Detectado error material en la resolución nº 2023/2730 de fecha 29 de marzo de 2023 de la Vicepresidencia de este organismo, en la que consta *“Ingeniero Técnico, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. del Consejo Insular de Aguas de La Palma **pertenecientes al GRUPO III**”*, donde debía decir *“Ingeniero Técnico, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. del Consejo Insular de Aguas de La Palma, **pertenecientes al GRUPO II**”*

FUNDAMENTOS

Primero: Visto lo dispuesto en el artículo 21.3.) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por el Decreto 242/1993, de 29 de julio, según el cual: “3. La persona titular de la Presidencia nombrará una Vicepresidencia, que recaerá en la persona que ostente la Consejería Insular con delegación en materia de aguas, quien le sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad o vacante y podrá ejercer por delegación funciones de aquélla.”

Segundo.- Visto el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, nº 2019/526, de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se nombra Vicepresidente de este Organismo al Consejero capitular Don Carlos Javier Cabrera Matos, quien ejercerá en casos de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia, las funciones que a ésta atribuye el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma.

Tercero: Visto lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, según el cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ejercicio de las funciones delegadas a esta Vicepresidencia por Decreto de la Presidencia número 2020/217, de fecha 12 de junio de 2020.”

Considerando la propuesta emitida por Consejo Insular de Aguas de este Cabildo,
RESUELVO

Subsanar el error material detectado en la resolución nº 2023/2730 de fecha 29 de marzo de 2023 de la Vicepresidencia de este organismo, en la que consta “*Ingeniero Técnico, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. del Consejo Insular de Aguas de La Palma, pertenecientes al GRUPO III*”, donde debía decir “*Ingeniero Técnico, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. del Consejo Insular de Aguas de La Palma, pertenecientes al GRUPO II*”; resultando la resolución como sigue:

ANTECEDENTES

Primero. - En fecha 16 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo Insular de Aguas de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo. - Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma de fecha 28 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 145, de 2 de diciembre de 2022 se aprobaron los 'Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del O.A. consejo Insular de Aguas de La Palma por el sistema de concurso”.

Tercero.- La Junta de Gobierno del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2022, adoptó, Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de cuatro (4) plazas de Ingeniero Técnico, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. del Consejo Insular de Aguas de La Palma, pertenecientes al GRUPO II, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal”

Cuarto. - En el Boletín Oficial del Estado Núm. 27 de fecha miércoles 1 de febrero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases

específicas, publicadas íntegramente en el Anexo del «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 158, de 29 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 2 de febrero de 2023, finalizando, por tanto, el día 2 de marzo de 2023, inclusive.

FUNDAMENTOS

Primero. - Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de cuatro (4) plazas de Ingeniero Técnico vacante en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. del Consejo Insular de Aguas de La Palma, pertenecientes al GRUPO II, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

'Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de persona! dictará resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del correspondiente proceso selectivo."

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 2 de marzo de 2023, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión de la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo. - Los interesados podrán presentar su escrito de subsanación, en los siguientes sitios;

- a)** Preferentemente, en el registro electrónico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En las dependencias del Consejo Insular de Aguas de La Palma (Avda. Marítima, 34, Planta 1ª), en la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces y demás oficinas de asistencia en materia de registros.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD1829/1999, de 3 de diciembre.

No se admitirá ninguna solicitud que se presente a través de medio distinto o de forma diferente a la establecida en las presentes bases.

Tercero.-Visto lo dispuesto en el artículo 21.3.) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por el Decreto 242/1993, de 29 de julio, según el cual: "3. La persona titular de la Presidencia nombrará una Vicepresidencia, que recaerá en la persona que ostente la Consejería Insular con delegación en materia de aguas, quien le sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad o vacante y podrá ejercer por delegación funciones de aquélla."

Visto el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, nº 2019/526, de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se nombra Vicepresidente de este Organismo al Consejero capitular Don Carlos Javier Cabrera Matos, quien ejercerá en casos de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia, las funciones que a ésta atribuye el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ejercicio de las funciones delegadas a esta Vicepresidencia por Decreto de la Presidencia número 2020/217, de fecha 12 de junio de 2020.

RESUELVO

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de cuatro (4) plazas de Ingeniero Técnico vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, pertenecientes al GRUPO II, incluidas en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el Anexo del BOP 158, de 29/12/2022);

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
12/2023/CIA-RH-SCP	***5896	MARTIN CASTRO, FRANCISCO JAVIER	Admitido

15/2023/CIA-RH-SCP	***3440	MARTIN GOMEZ, RAQUEL	Admitido
26/2023/CIA-RH-SCP	***8004	HERNANDEZ MARTIN, ANDRES TOMAS	Admitido
27/2023/CIA-RH-SCP	***2895	MENDEZ PEREZ, MARIA JOSE	Admitido
45/2023/CIA-RH-SCP	***2664	RODRIGUEZ SAUCEDO, JOSE DAVID	Admitido
46/2023/CIA-RH-SCP	***8250	HERNANDEZ ANTIGUA, ELSA MARIA	Admitido

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
42/2023/CIA-RH-SCP	***5565	GONZALEZ PEREZ, JENIFER	TASA

Segundo. - Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a computar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Tercero. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los interesados motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma, a treinta de marzo de dos mil veintitrés.

EL VICEPRESIDENTE, Carlos Javier Cabrera Matos, firmado electrónicamente.

ALAJERÓ

Red de Entidades Locales para la Agenda 2030

ANUNCIO

1446

89230

Advertido error en la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 20.2.2023 por la que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones de Rehabilitación de Viviendas en el medio rural, Programa Instituto Canario de la Vivienda, FECAM 2020-2025, convocatoria 2022.

Con fecha 13.03.2023 se dicta Resolución en virtud de la cual se rectifica el apartado primero de la parte expositiva de la citada Resolución, y la Base reguladora vigésima, apartado b) inciso tercero, pasa a tener la siguiente redacción:

“Donde dice”:

En los supuestos en los que el importe de la subvención supere los 2.500 euros y los trabajos sean realizados por empresario o profesional no podrán pagarse en efectivo las operaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre siendo en estos casos documentos justificativo de haberse hecho efectivo el pago, la transferencia bancaria donde figure al menos, como ordenante del pago el beneficiario de la ayuda, como destinatario el perceptor del pago, el importe que se paga y el concepto.

“Debe decir”:

En los supuestos en los que el importe de la subvención supere los 1.000 euros y los trabajos sean realizados por empresario o profesional no podrán pagarse en efectivo las operaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre siendo en estos casos documentos justificativo de haberse hecho efectivo el pago, la transferencia bancaria donde figure al menos, como ordenante del pago el beneficiario de la ayuda, como destinatario el perceptor del pago, el importe que se paga y el concepto.

En Alajeró, a trece de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Manuel Ramón Plasencia Barroso, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**1447****91519**

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha adoptado con fecha 29.03.2023, la Resolución que, copiada literalmente, dice así:

Visto el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2023 elaborado por el servicio de Recaudación Municipal de conformidad con lo prevenido en la ley de Haciendas Locales y en base a las atribuciones reconocidas a la alcaldía por el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Base del Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente Padrón:

Tasa	Periodo	Concepto Presupuesto	Importe
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2023	11500	59.357,09 €

SEGUNDO.- Someter los indicados padrones a información pública por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan formular el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ello sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

TERCERO.- Simultáneamente se procede a la apertura del periodo voluntario de cobranza, que se fija en TRES MESES, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento de Recaudación.

QUINTO.- Domiciliación de recibos: El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9-10-14, adoptó el acuerdo de establecer una bonificación del cinco por ciento de la cuota de los recibos de vencimiento periódico a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas en una entidad financiera. Los contribuyentes que deseen domiciliar sus recibos deberán cumplimentar los formularios disponibles en las oficinas municipales (Alajeró casco y Playa de Santiago).

Dado en Alajeró.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alajeró, a treinta de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Manuel Ramón Plasencia Barroso, documento firmado electrónicamente.

LA GUANCHA**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
COLECTIVA DE LIQUIDACIONES****1448****91680**

Habiéndose aprobado mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2023, el Padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio de 2023, se somete a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES (20), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

El citado Padrón se expondrá al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones o ser examinado por los interesados/as.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación Reglamento, el período voluntario de pago de los recibos del Padrón referido comenzará el día DIECISIETE (17) de abril y finalizará el VEINTINUEVE (29) de diciembre de 2023, a partir de cuya fecha y por imperativo legal, se aplicará el recargo del período ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

De conformidad con el artículo 14.2, c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán formular en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente de la referida publicación, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

En relación con la forma de pago. Para facilitar a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago:

- Oficinas de entidades bancarias autorizadas al efecto: La Caixa y Cajasiete. El documento

justificante que se expida por dicha entidad servirá de justificante de pago.

- En el Departamento de Rentas y Recaudación del Ayuntamiento de La Guancha.

Modalidades de pago:

a) En las oficinas de las entidades bancarias autorizadas, La Caixa y Cajasiete.

Los contribuyentes habrán de aportar necesariamente todos los ejemplares de la comunicación que recibirán en su domicilio, o en su defecto, los que recojan en la Oficina Municipal de Recaudación.

b) A través de la red de cajeros automáticos u oficina virtual de La Caixa y Cajasiete, siguiendo las instrucciones que en los mismos se detallan.

c) Mediante tarjeta bancaria en la Oficina de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

d) Los contribuyentes que tengan domiciliado el abono del tributo, les será cargado en cuenta, sin necesidad de efectuar ninguno de los actos descritos en los apartados precedentes.

Horario de pago:

El establecido por cada Oficina de La Caixa y Cajasiete habilitadas, e ininterrumpidamente a través de los Cajeros Automáticos y página web de las entidades mencionadas.

En horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes (excepto festivos) en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

Aviso importante:

Los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de cobranza anteriormente establecidos. En tal supuesto, deberán reclamar las comunicaciones individualizadas en la Oficina de Recaudación situada en las dependencias de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, y por imperativo legal, se aplicará el recargo del período ejecutivo correspondiente y, en

su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guancha, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, documento firmado electrónicamente.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES

1449

91685

Habiéndose aprobado mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2023, el Padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al ejercicio de 2023, se somete a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES (20), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

El citado Padrón se expondrá al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones o ser examinado por los interesados/as.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación Reglamento, el período voluntario de pago de los recibos del Padrón referido comenzará el día DIECISIETE (17) de abril y finalizará el VEINTINUEVE (29) de diciembre de 2023, a partir de cuya fecha y por imperativo legal, se aplicará el recargo del período ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

De conformidad con el artículo 14.2, c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán formular en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente de la referida publicación, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

En relación con la forma de pago. Para facilitar a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago:

- Oficinas de entidades bancarias autorizadas al efecto: La Caixa y Cajasiete. El documento justificante que se expida por dicha entidad servirá de justificante de pago.
- En el Departamento de Rentas y Recaudación del Ayuntamiento de La Guancha.

Modalidades de pago:

- a) En las oficinas de las entidades bancarias autorizadas, La Caixa y Cajasiete.

Los contribuyentes habrán de aportar necesariamente todos los ejemplares de la comunicación que recibirán en su domicilio, o en su defecto, los que recojan en la Oficina Municipal de Recaudación.

- b) A través de la red de cajeros automáticos u oficina virtual de La Caixa y Cajasiete, siguiendo las instrucciones que en los mismos se detallan.

- c) Mediante tarjeta bancaria en la Oficina de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

- d) Los contribuyentes que tengan domiciliado el abono del tributo, les será cargado en cuenta, sin necesidad de efectuar ninguno de los actos descritos en los apartados precedentes.

Horario de pago:

El establecido por cada Oficina de La Caixa y Cajasiete habilitadas, e ininterrumpidamente a través de los Cajeros Automáticos y página web de las entidades mencionadas.

En horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes (excepto festivos) en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

Aviso importante:

Los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de cobranza anteriormente establecidos. En tal supuesto, deberán reclamar las comunicaciones individualizadas en la Oficina de Recaudación situada en las dependencias de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, y por imperativo legal, se aplicará el recargo del periodo ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guancha, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, documento firmado electrónicamente.

ICOD DE LOS VINOS

Tesorería

ANUNCIO

1450

89220

De conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,

General Tributaria, se notifica a los interesados que, mediante Decreto del Concejal Delegado Genérico del Área de Hacienda, Régimen Jurídico y Nuevas Tecnologías, en virtud de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 19 de junio de 2019, se ha aprobado la liquidación provisional del padrón fiscal de la Tasa por Suministro de Agua Potable de Abastecimiento Público correspondiente al primer bimestre de 2023.

El pago de los recibos incluidos en dicho padrón fiscal podrá realizarse en la Oficina del Consorcio de Tributos de Tenerife situada en la Calle José Rodríguez Ramírez nº 7, bajo, de esta ciudad o en cualquier otra oficina de dicho organismo así como en las entidades bancarias concertadas.

El plazo de ingreso en período voluntario desde el 6 de abril de 2023 al 6 de junio de 2023, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo de aprobación de la liquidación provisional del padrón fiscal se podrá interponer recurso de reposición ante el Concejal Delegado de Hacienda en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

En Icod de los Vinos, a veintitrés de marzo dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Armino González García, documento firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ**ANUNCIO**

1451

91683

Esta Alcaldía, con fecha 24 de marzo de 2023, ha dictado el siguiente Decreto nº 2023-1004:

“Expediente: 3520/2023.

Asunto: Aprobación de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz para el ejercicio 2022.

DECRETO**ANTECEDENTES**

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz ha aprobado, con carácter definitivo, el Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, así como la Plantilla de Personal, habiéndose procedido a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 24, de 25 de febrero de 2022.

2º.- Asimismo, con fecha 12 de septiembre de 2022, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 119, de 3 de octubre de 2022.

3º.- La última Oferta de Empleo Público aprobada por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, fue la correspondiente al ejercicio 2020, que fue aprobada por Decreto 2020-3645, de fecha 11 de septiembre de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 117, de 28 de septiembre de 2020.

Asimismo, mediante Decreto 2022-2278, de fecha 26 de mayo de 2022 (expediente 6364/2022), se aprobó la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, a incluir en la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz para el ejercicio 2022.

4º.- Durante el ejercicio presupuestario 2020 y 2021 se han producido las bajas que a continuación se señalan y por las causas que se indican, sin que se haya producido su provisión definitiva posterior:

Personal Funcionario:

PLAZA	ESCALA (SERVICIO)	GRUPO	BAJA
Subcomisario	Admón. Especial (Policía Local)	Grupo A1	Jubilación agosto 2020
Administrativo	Admón. General (Rentas)	Grupo C1	Jubilación octubre 2020

TAG	Admón. General (Admón. Gral.)	Grupo A1	Jubilación junio 2021
Auxiliar	Admón General (Sanciones)	Grupo C2	Jubilación diciembre 2021

Asimismo, y en aplicación del coeficiente reductor a la jubilación de la Policía Local, en los años 2020 y 2021 se han jubilado en dicho colectivo los siguientes funcionarios:

Policía	Admón. Especial (Policía Local)	Grupo C1	Jubilación anticipada junio 2020
Policía	Admón. Especial (Policía Local)	Grupo C1	Jubilación anticipada diciembre 2021

Personal Laboral:

PLAZA	SERVICIO	BAJA
Archivera	Archivo	Jubilación febrero 2020
Animadora	Juventud	Jubilación (Inval. definitiva) marzo 2020
Ayudante Técnico	Servicio Lago	Jubilación abril 2020
Mozo limpieza	Deportes	Jubilación junio 2020
Peón	Colegios	Jubilación julio 2020
Oficial 1ª	Obras	Jubilación julio 2020
Archivera	Archivo	Jubilación julio 2020
Taquillera	Lago	Jubilación agosto 2020
Auxiliar	Empleo	Jubilación (Inval. definitiva) octubre 2020
Notificador	Admon. Gral.	Jubilación noviembre 2020
Gerente	Lago	Jubilación diciembre 2020
Capataz	Juventud	Jubilación abril 2021
Peón	Jardines	Jubilación mayo 2021
Conductor	Parque Movil	Jubilación junio 2021
Vigilante	Deportes	Jubilación junio 2021
Auxiliar	Registro	Jubilación octubre 2021
Psicólogo	Empleo	Jubilación noviembre 2021
Notificador	Admon. Gral.	Jubilación noviembre 2021

Se hace constar que durante los ejercicios 2020 y 2021 no se produjo, a efectos del cálculo de la tasa de reposición, ninguna incorporación de personal con carácter fijo.

5º.- Este Ayuntamiento en la actualidad no tiene deuda financiera.

6º.- Obran en el expediente correspondiente, actas de las Mesas de negociación de fechas 23 de marzo de 2023, en las que se acredita la consecución de un acuerdo en la mesa de funcionarios y la no asistencia a la sesión convocada por parte de los representantes del personal laboral.

7º.- Figura en el expediente informe jurídico desfavorable de la jefatura de servicio de fecha 24 de marzo de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece lo siguiente:

“1. Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

Segunda.- Asimismo, conforme lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), *“1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.*

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.”

Tercera.- El artículo 128.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece, además, que *“Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.”*

Dado que en el ejercicio 2021 no fue aprobada la correspondiente oferta de empleo público, procede la acumulación de la oferta de dicho año, en la correspondiente al ejercicio 2022, de manera que se pueda aprobar la oferta de los dos años conjuntamente.

Cuarta.- Respecto de las plazas vacantes ocupadas con personal interino, el artículo 10.4 del TREBEP, establece lo siguiente:

"4. En el supuesto previsto en la letra a) del apartado 1 de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización."

No obstante lo anterior, esa regulación básica debe ponerse en relación con la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el año 2022, cuyo artículo 20.Uno, con carácter básico, al regular la oferta de empleo público, establece que *la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo, sujetándose a las siguientes tasas de reposición de efectivos.*

De la lectura de ambos preceptos se deduce que está vigente la obligación de incorporar a la OEP los puestos vacantes cubiertos por personal interino que establece el 10.4 del TRLEBEP, pero siempre que se cumpla el requisito de la tasa de reposición de efectivos de la LPGE (interpretación avalada por STS de 2/12/2015).

Quinta.- Respecto de los límites a la oferta de empleo público, el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre (LPGE), respecto de la Oferta de Empleo Público, determina lo siguiente:

"Uno. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo, sujetándose a las siguientes tasas de reposición de efectivos:

*a) En los **sectores prioritarios** la tasa será del **120 por cien** y en los demás sectores del **110 por cien.***

*b) Las entidades locales que tuvieran **amortizada su deuda financiera** a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un **120 por cien** de tasa **en todos los sectores.***

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

...

*4. La tasa será del **125 por ciento** para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y **Policías Locales**, que se considerarán también sectores prioritarios.*

5. En todo caso, la oferta deberá atenerse a las **disponibilidades presupuestarias** del capítulo I del presupuesto de gastos.

6. **No computarán** para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en **ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores**.

b) Las plazas que se convoquen por **promoción interna**, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

c) Las plazas correspondientes al **personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial**.

d) Las plazas destinadas a la cobertura de las plantillas máximas autorizadas para militares de Tropa y Marinería, de acuerdo con la disposición adicional décima cuarta de esta Ley.

e) Las convocatorias de plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de su compromiso de larga duración y a los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la publicación de las convocatorias, la asignación por disponibilidad prevista en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Estas convocatorias solo podrán aprobarse en los ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura. Para ello será necesario que exista un turno de acceso libre a las categorías profesionales, cuerpos o escalas convocados. Esta posibilidad será de aplicación en todo el sector público.

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

7. Para **calcular la tasa de reposición de efectivos** el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado Cinco.3 de este artículo y en el apartado Uno.2 de las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

8. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia oferta. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

9. Con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Comunidades Autónomas y las Universidades Públicas deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos:

a) Una certificación, que se enviará en el mes de enero, con el número de bajas y altas tenidas en cuenta en el cálculo de la tasa de reposición, incluidas las producidas por concursos de traslado como consecuencia de los procedimientos de movilidad voluntaria entre distintas Administraciones Públicas en el año inmediato anterior.

b) Cualquier otra información que les sea requerida para realizar dicho seguimiento.

Dos. La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP:

*a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, **antes de la finalización de cada año.***

b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el Diario oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las plazas.

Las plazas no cubiertas tras la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de ofertas de ejercicios anteriores a 2022, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

*Tres. 1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se **podrá acumular** en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios. Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior podrán acumular su tasa de reposición indistintamente en cualquier sector.*

2. Igualmente, las Administraciones públicas podrán ceder tasa a las Universidades de su competencia y las Universidades Públicas podrán cederse tasa entre ellas, con autorización de las Administraciones Públicas de las que dependan.

3. No se autoriza la cesión de tasa de reposición de las Administraciones Públicas a sus sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales y fundaciones. Se podrá ceder tasa de reposición a los consorcios por parte de las Administraciones y demás entidades que participen en el consorcio.

4. Como excepción, el sector público podrá ceder parte de su tasa de reposición a las fundaciones públicas que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o que realicen proyectos de investigación, siempre que la tasa de reposición que se ceda se dedique a los citados proyectos.

5. Cuando se haya acordado, por convenio o por cualquier otro instrumento jurídico, la gestión del servicio por una Administración distinta de la titular del servicio, esta podrá ceder tasa de reposición a la Administración que realiza la prestación. Además, las entidades locales podrán ceder tasa a entidades locales supramunicipales en las que participen.

6. En los supuestos en los que se produzca acumulación de la tasa de reposición, la publicación de la oferta de empleo público del organismo que la cede y del que la recibe, deberá contener el número de plazas, así como el sector o colectivo objeto de esa acumulación.

*Cuatro. **No se podrá contratar personal temporal**, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables...”*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en este artículo, y dado que el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz no tiene deuda financiera a 31 de diciembre de 2021, la tasa de reposición

será del 120% en todos los sectores (apartado 1), salvo para el cuerpo de la Policía Local (apartado 4), que será del 125%.

Así pues, dado que en los ejercicios 2020 y 2021, han dejado de prestar servicios en esta administración un total de **24 empleados**, de los cuales 3 correspondían a la Policía Local, y no se produjo el alta de ningún trabajador con carácter fijo, resulta la siguiente tasa de reposición:

Policía Local: $3 \times 125\% = 3,75$ efectivos

Resto de sectores: $21 \times 120\% = 25,20$ efectivos

Total: 28,95 efectivos, equivalente a **29 plazas**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el número Tres.1 del artículo 20 de la LPGE (acumulación de la tasa de reposición de los sectores prioritarios), se considera conveniente centrar el esfuerzo para la cobertura de plazas en los servicios que existen plazas vacantes dotadas presupuestariamente y no ocupadas, de manera que se puedan cubrir lo antes posible. Asimismo, y con el objetivo de llegar al número de plazas correspondiente a la tasa de reposición, se propone incluir las plazas ocupadas por personal interino o temporal, que han sido ocupadas después de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, que impone el límite de los tres años para la ocupación de plazas con personal interino. De esta manera, el límite de tres años impuesto para la ejecución de la presente oferta de empleo, no afectará a la estabilidad de estos empleados públicos.

En este momento se propondrá la inclusión de 27 plazas, quedando otras dos pendientes de estudio posterior, pudiendo incluirse en la oferta de empleo de 2023.

Sexta.- Por otro lado, el artículo 59 del TREBEP prevé que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al **siete por ciento** de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el **dos por ciento** de los efectivos totales en cada Administración Pública.

Asimismo, con ocasión de la aprobación mediante Decreto 2022-2278, de fecha 26 de mayo de 2022 (expediente 6364/2022), de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, a incluir en la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz para el ejercicio 2022, se resolvió *diferir la inclusión del cupo del 7% de las plazas vacantes para las personas con discapacidad a la oferta de empleo público ordinaria que debe aprobarse antes de finalizar el ejercicio*.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el número total de plazas dotadas presupuestariamente en este Ayuntamiento, recogidas en la plantilla correspondiente al presupuesto 2022, es de 295 (161 funcionarios más 134 laborales), procede la oferta de, al menos, **seis plazas** vacantes, para ser cubiertas por personas con discapacidad, de manera que se pueda alcanzar el objetivo del **dos por ciento** de los efectivos totales.

Dada la dificultad de incluir estas 6 plazas del turno de discapacidad dentro de la presente oferta (que solo contiene 27 plazas), se propone realizar un estudio de las plazas ocupadas en el ayuntamiento, algunas de las cuales ya están ocupadas por personal con discapacidad. Por otro lado, se propone la inclusión de dos plazas del turno de discapacidad en la oferta extraordinaria de estabilización aprobada, que serían las correspondientes a personas que se han jubilado después de la aprobación de la propuesta (auxiliar y portero), por lo que no les afectaría. En las bases específicas de la convocatoria dichas plazas sería donde se haría la previsión del turno de discapacidad. Asimismo, en caso de faltar alguna plaza más para llegar al 2% de la plantilla, se incluirían las necesarias en la presente oferta ordinaria, debiendo recogerse tal previsión en la convocatoria correspondiente, sin definir en este momento de qué plazas se trataría.

Séptima.- En lo que a la promoción interna se refiere, artículo 134.1 del TRRL, señala que Las convocatorias serán siempre libres. No obstante, podrán reservarse para promoción interna hasta un máximo del 50 por 100 de las plazas convocadas para funcionarios que reúnan la titulación y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Asimismo, la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, prevé en su artículo 23, que el acceso a la categoría de Oficial (equivalente al antiguo Cabo) *se realizará por promoción interna, mediante concurso-oposición, entre los miembros del Cuerpo que tengan un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría inmediatamente inferior respectiva y posean la titulación requerida, debiendo superar el curso específico en la Academia Canaria de Seguridad.*

Dichas plazas no computan a efectos de la tasa de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20. Uno, apartado 6.b) de la LPGE para el año 2022.

En consecuencia, se deben incluir, para el acceso a la correspondiente categoría, las **2 plazas de oficial** vacantes en la policía local, grupo C, subgrupo C1.

Octava.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 20.Uno.6, no computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo, las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

En consecuencia, procede la inclusión de las siguientes plazas en la presente oferta:

1 Conserje. Sentencia del Juzgado de lo Social de 2 de diciembre de 2020 (autos 997/2019).

A pesar de que existen más plazas afectadas por sentencias judiciales, muchas de ellas reconocen una antigüedad a los trabajadores, anterior al 1 de enero de 2016, por lo que han sido incluidas en la oferta adicional para la estabilización del empleo temporal.

Novena.- El artículo 37 del TREBEP recoge las materias que son objeto de negociación, entre las que se encuentra, en su apartado 1.1) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

Obran en el expediente correspondiente, actas de las Mesas de negociación de fechas 23 de marzo de 2023, en las que se acredita la consecución de un acuerdo en la mesa de funcionarios y la no asistencia a la sesión convocada por parte de los representantes del personal laboral.

Décima.- El presente expediente no requiere fiscalización previa, no obstante, procede su remisión a la intervención municipal, a los efectos del control interno que debe afectar a los actos con relevancia económica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214 y 220 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

Undécima.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la aprobación de la Oferta Anual de Empleo Público

Por el presente, en base a lo expuesto, y visto el informe de la jefatura de servicio de fecha 24 de marzo de 2023, y no obstante el mismo,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz para el ejercicio 2022, conforme a continuación se indica, y para cuya ejecución existe consignación presupuestaria:

Tasa de reposición de efectivos: 27 plazas.

PLAZA	VINCULO	NUMERO (TURNO)
TAG	Funcionario	6
Ingeniero/a Industrial	Funcionario	1
Subcomisario/a	Funcionario	1
Trabajador/a social	Funcionario	1
Administrativo/a	Funcionario	2
Policía	Funcionario	5
Auxiliar	Funcionario	6
AEDL	Laboral	1

Sepulturero	Laboral	1
Oficial 1ª	Laboral	2
Oficial 1ª Conductor	Laboral	1

Plazas para su provisión mediante procedimientos de promoción interna que no computan en la tasa de reposición de efectivos (artículo 20.Uno.6):

PLAZA	VINCULO	NUMERO (TURNO)
Oficial de la Policía	Funcionario	2

Plazas afectadas por sentencia judicial firme que no computan en la tasa de reposición de efectivos (artículo 20.Uno.6):

PLAZA	VINCULO	NUMERO (TURNO)
Conserje	Laboral	1

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia que corresponda, así como en el Tablón de Anuncios de la corporación.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

En Puerto de la Cruz, a treinta de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

SANTIAGO DEL TEIDE**ANUNCIO****1452****89348**

Por medio del presente anuncio, se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de marzo de 2023, se ha resuelto convocar proceso selectivo para la constitución de bolsa de empleo de la categoría de MONITOR/A DEPORTIVO/A SOCORRISTA MULTIDISCIPLINAR, con arreglo a las siguientes bases.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA APROBACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE MONITORES/AS DEPORTIVOS/AS SOCORRISTAS MULTIDISCIPLINARES, PARA CONTRATACIONES DE CARÁCTER LABORAL TEMPORAL.**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto la formación de una Lista de Reserva de monitores/as deportivos/as/ socorristas multidisciplinares con destino a cubrir las necesidades temporales o sustituciones y posible cobertura de vacantes existentes, que se produzcan en la plantilla de SANTIAGO DEL TEIDE GESTIÓN, S.L., sociedad mercantil participada íntegramente en su capital por el Ilmo. Ayuntamiento de Santiago del Teide.

La categoría de MONITOR/A DEPORTIVO/A/ SOCORRISTA MULTIDISCIPLINAR está encuadrada en el grupo 3, Nivel II, según la clasificación del personal que recoge el IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (BOE número 141, publicado con fecha de 11 de junio de 2018), aplicable al personal contratado en la empresa pública SANTIAGO DEL TEIDE GESTIÓN S.L.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición, por considerarse el más adecuado por la naturaleza de las funciones asignadas a los puestos de trabajo objeto de la constitución de Lista de Reserva, por cuanto permite con base en los principios de mérito y capacidad, la valoración de la experiencia laboral, la formación específica en las materias relacionadas con las funciones a desempeñar y los conocimientos sobre el ejercicio de las funciones, garantizando al mismo tiempo el principio de igualdad en la selección.

SEGUNDA. Funciones del puesto de trabajo.

Las funciones a desempeñar serán las que a continuación se relacionan, sin perjuicio de cualquier otra de carácter análogo con el puesto de trabajo, que por razón del servicio se le encomienden por la Alcaldía, concejal delegado; o en su caso, por la Dirección de la empresa Santiago del Teide Gestión S.L.:

- Tareas de monitorización y puesta en marcha de las actividades físico deportivas del centro con carácter polivalente y multidisciplinar.
- Dar apoyo técnico y ejecutar las actividades programadas.
- Labores de enseñanza del deporte, en los niveles de iniciación y perfeccionamiento.
- Tareas de animación y promoción de las prácticas deportivas.
- Monitor/a de musculación.

- Monitor/a de natación
- Monitor/a de actividades dirigidas: GAP, Ciclo Indoor (spinning), Body Pump, Total Training, TRX, Zumba, Cardio Box, Aerobic, Step u otras.
- Organización y cuidado de las dependencias donde desarrolle su labor.
- Realizar las funciones de socorrista en la piscina del Complejo Deportivo Pancraccio Socas García.
- Velar por el buen uso y cuidado de las instalaciones y material deportivo.
- Colaborar en actos deportivos de la localidad.
- Elaboración de una memoria al finalizar el curso o actividad si fuera requerido/a para ello relativa al programa desarrollado y objetivos alcanzados, así como expresión de las necesidades y carencias para siguientes actividades
- Todas aquellas funciones propias de su categoría que le sean encomendadas por la dirección de la empresa.

Las funciones propias de las plazas se desarrollarán en todo el territorio del municipio, de forma itinerante y en función de las necesidades del servicio. Los diferentes puestos se cubrirán con contratos laborales temporales de duración determinada, en sus distintas modalidades en función de la situación concreta a que se atienda, y las retribuciones serán las previstas para la categoría de MONITOR/A DEPORTIVO/A SOCORRISTA MULTIDISCIPLINAR, que está encuadrada en el grupo 3, Nivel II, según la clasificación del personal que recoge el IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (BOE número 141, publicado con fecha de 11 de junio de 2018), aplicable al personal contratado por la empresa pública SANTIAGO DEL TEIDE GESTIÓN S.L.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes.

Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán reunir en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente, los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En todo caso, deberán acreditar mediante declaración responsable u otro medio admitido en derecho tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal fin.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título académico de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

d) Estar en posesión del título de Socorrismo acuático-primeros auxilios, homologado por la ESSSCAN (Mínimo 30 horas).

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las funciones del puesto de trabajo objeto de la lista de reserva.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones correspondientes, y siempre que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26 de enero de 2000; c.e. B.O.E. nº 62, de 13 de marzo de 2000). Además, tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal y como prevén los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, reguladora del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral.

De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrán admitirse excepcionalmente, la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el mencionado Decreto, en la que, asimismo, deberá constar que se encuentran en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación.

De no ser posible la presentación de la referida certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberla solicitado. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar aquella certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la Base Cuarta.

De conformidad con el artículo 8 del RD 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables en tiempo y medio para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la capacidad guarde relación con la prueba a realizar.

En la Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado. Las adaptaciones de medios que se realicen en ningún caso deberán perjudicar la necesaria urgencia y celeridad que debe regir los procesos selectivos realizados con carácter temporal.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Haber abonado las tasas correspondientes a los derechos de examen.

h) Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

Estos requisitos deberán cumplirse siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y conservarse durante toda la vigencia del vínculo contractual.

CUARTA. Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases se publicarán completas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.santiagodelteide.es>) y en el Tablón de Edictos de la Corporación, publicándose en estos dos últimos medios los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria y el desarrollo del proceso selectivo.

QUINTA. Lugar, forma y plazo de presentación de instancias.

5.1.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud al Sr. Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, que se ajustará al modelo normalizado, y que se encuentra a disposición de las personas aspirantes en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.santiagodelteide.es>.

La presentación de la solicitud implica la indicación expresa del los/las aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que autoriza a que los datos recabados en la solicitud, sean incorporados y tratados por el Departamento de Recursos Humanos de esta Corporación al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación o nombramiento. El/la aspirante, será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario que se determine en la legislación competente en la materia.

El impreso de solicitud de participación, debidamente cumplimentado, se presentará **exclusivamente por medios electrónicos** en la sede electrónica municipal (<https://sede.santiagodelteide.es>) donde se efectuará asimismo el abono de la correspondiente tasa, en los términos de lo establecido en el art. 17.2 de la Ordenanza de Administración Electrónica (BOP nº 47 de 25.03.2011) conforme el art. 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La presentación en sede electrónica permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes un interesado presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las presentadas con anterioridad.

5.2.- El plazo de presentación de instancias será de **VEINTE DÍAS hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. De dicho plazo se dará publicidad a través de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica municipal.

5.3.- El importe de la tasa, conforme el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección del personal (BOP nº 42 de 28.02.2008) será de 18,03 euros. Su importe deberá ser satisfecho por los aspirantes en la sede electrónica del Ayuntamiento en el momento de la presentación de la solicitud.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se deberá formalizar el abono de la tasa, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Sexta, de conformidad con el Art. 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el aspirante sea excluido del proceso selectivo por causas imputables al mismo o cuando, siendo admitido, no participe en el proceso selectivo por causas ajenas al Ayuntamiento.

SEXTA. Documentación.

Para la admisión en el proceso selectivo correspondiente deberá adjuntarse al modelo normalizado la siguiente documentación:

- Inscripción en línea del modelo oficial
- Recibo original justificativo de haber satisfecho la Tasa de derechos de examen a los que se hace referencia en la Base 5.3.
- Nacionalidad:
 - Copia del DNI en vigor para quienes posean la nacionalidad española.
 - Copia del documento de identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de residente comunitario en vigor para los/as aspirantes nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
 - Copia del documento de identidad del país de origen o pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, los/as aspirantes cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho.
 - Copia del pasaporte o la tarjeta de residencia en vigor, para los/las aspirantes de países incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Titulación: Documentación acreditativa de estar en posesión de titulación exigida, debiendo presentar la copia auténtica o fotocopia acompañada del original en el momento del nombramiento, para los/as aspirantes que hayan superado el procedimiento. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia. En el caso de titulaciones

obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, certificación del reconocimiento de grado de minusvalía, la certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspira y que adaptaciones necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere en las presentes Bases.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentadas solo podrán instar su modificación motivadamente por medios electrónicos, dentro del plazo de subsanación establecido para la presentación de solicitudes.

Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de la documentación aportada, para lo que podrán requerirse al aspirante la exhibición del documento o de la información original.

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los/as interesados/as deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable; si bien, no están obligados a hacerlo si éstos han sido elaborados por cualquier administración, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados.

El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, no requerirá a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el/la interesado/a ante cualquier Administración.

Tanto la solicitud como los documentos que la acompañen deben ir cumplimentados y redactados en castellano. Aquellos documentos acreditativos que se encuentran redactados en lengua distinta al castellano deberán presentarse acompañados de traducción jurada en lengua castellana, la lengua oficial del Estado español, y ello, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Española.

SÉPTIMA. Relación de admitidos y excluidos.

Una vez cerrado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, especificando de estos últimos la causa de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal que se reseña en la base tercera.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento y en ella se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal, debiendo transcurrir al menos setenta y dos horas entre dicha publicación y la celebración de las mismas.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos y admitidos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

OCTAVA. Tribunal Calificador: Composición, designación y reglas generales de actuación.

8.1. Composición: La composición del Tribunal Calificador será de cinco miembros titulares e igual número de suplentes (Presidente, Secretario y tres vocales). El Secretario actuará con voz y voto. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre y será predominantemente técnico.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes, no pudiendo formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La designación de los integrantes del Tribunal, tanto titular como suplente, se publicará en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, junto con la aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, incluido el Secretario. El tribunal podrá proponer el

nombramiento de asesores especialistas, así como colaboradores para la realización de funciones auxiliares de apoyo.

8.2. Constitución y actuación del Tribunal calificador. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente. En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad.

Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de proceder al inicio de la primera prueba, debiendo acordar todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal Calificador es competente para resolver las dudas que se presenten, adoptar los acuerdos necesarios e interpretar sus bases en todo lo previsto por ellas expresamente.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Santiago del Teide.

NOVENA. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

9.1. Comienzo de los ejercicios. La fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se hará pública a través de la resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos y que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías las adaptaciones posibles en tiempo y medios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes.

9.2. Llamamientos. Orden de actuación. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer

apellido comience por la letra "Q", conforme a la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

9.3. Identificación de los aspirantes. El Tribunal identificará a los aspirantes al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento equivalente.

9.4. Incidencias. Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

9.5. Anuncios sucesivos. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y sede electrónica municipal.

DÉCIMA. Proceso selectivo.

10.1. El proceso de selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición. Constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. En primer lugar, se celebrará la fase de oposición, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y posteriormente la valoración de los méritos alegados.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, siendo el máximo alcanzable 14 puntos. Se valorarán con un máximo de 10 puntos la fase de oposición y con un máximo de 4 puntos la fase de concurso.

10.2. **Fase de oposición.** Constará de dos ejercicios:

A) Primer ejercicio: de naturaleza teórica. Su peso específico será el 50% del total de la fase de oposición. Consistirá en contestar, en un tiempo de una hora y treinta minutos, a un cuestionario tipo test sobre el contenido del programa que figura en el anexo I de las presentes Bases. El cuestionario estará compuesto por 50 preguntas, cada una de las cuales tendrá tres respuestas alternativas siendo una de ellas la correcta. Se deberá contestar igualmente a 6 preguntas de reserva que sustituirán a las anteriores en caso de que se anule

alguna. Cada una de las preguntas contestadas correctamente se valorará en 0,20 puntos, restándose 0,10 puntos cada pregunta contestada incorrectamente. No se puntuarán las preguntas no contestadas. Se valorará entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al segundo ejercicio.

Las calificaciones resultantes del primer ejercicio se harán públicas a través del Tablón de Anuncios y sede electrónica municipal.

B) Segundo ejercicio: de naturaleza práctica. Su peso específico será el 50% del total de la fase de oposición. Consistirá en la resolución, durante un plazo máximo de una hora y treinta minutos, de uno o varios supuestos prácticos elaborados inmediatamente antes del comienzo del ejercicio que planteará el Tribunal sobre las funciones propias del puesto de trabajo cuya lista de reserva es objeto de la presente convocatoria.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos para superar el ejercicio.

En la misma sesión el Tribunal podrá decidir si este ejercicio debe ser leído obligatoriamente ante el propio Tribunal por el aspirante. En este ejercicio se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicada y recursos sociales aplicados.

Para obtener la calificación final de la fase de oposición se hallará la media aritmética de los puntos obtenidos en los dos ejercicios, que tendrá una valoración de 10 puntos como máximo.

10.3. Fase de concurso.

En esta fase se valorarán la formación académica y la experiencia profesional de los aspirantes, teniendo una valoración de 4 puntos como máximo.

Una vez finalizada la fase de oposición se abrirá un plazo de CINCO DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica municipal, para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, procedan a la presentación de la documentación acreditativa de los méritos, según se detalla a continuación.

a) CURSOS DE FORMACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA, hasta un máximo de 2 puntos, de los cuales:

1-. Un máximo de 1,00 punto, por cursos de formación y capacitación profesional relacionados con las funciones inherentes a la categoría profesional convocada, dejando a criterio del Tribunal Calificador la decisión acerca de si el curso presentado por el aspirante está o no relacionado con el contenido funcional del puesto de trabajo, impartido tanto por

centros públicos o Instituciones Públicas como por instituciones privadas con reconocimiento de oficialidad, que se valorarán de la siguiente manera:

FORMACIÓN	VALOR (máximo 1,00 punto)
Hasta 10 horas lectivas	0,10 por cada curso
Cursos de 10 a 29 horas lectivas	0,20 por cada curso
Cursos de 30 a 59 horas lectivas	0,30 por cada curso
Cursos de 60 a 89 horas lectivas	0,40 por cada curso
Cursos de 90 en adelante	0,50 por cada curso

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas se atenderá a los siguientes criterios: si sólo figura su duración en días, equivaldrá a 2 horas por día, y si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

Los cursos se acreditarán mediante original o copia auténtica del Certificado o diploma acreditativo del mismo, de su contenido y de su duración. Los cursos realizados en el extranjero deberán estar debidamente legalizados y traducidos al castellano por traductor jurado.

2.- Un máximo de 1,00 punto por poseer una titulación académica superior específica a la exigida para participar en las pruebas en los siguientes términos:

- Formación Profesional o Ciclo Formativo de Grado Medio de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, se valorará con 0,50 puntos adicionales.
- Formación Profesional o Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas (título TAFAD), se valorará con 1,00 puntos adicionales.
- Certificado de Profesionalidad de "Animación Físico-Deportiva y Recreativa" o equivalente en el Área Profesional de "Actividades Físico-Deportivas Recreativas" (Nivel 2), se valorará con 0,25 puntos adicionales.
- Certificado de Profesionalidad de "Animación Físico-Deportiva y Recreativa" o equivalente en el Área Profesional de "Actividades Físico-Deportivas Recreativas" (Nivel 3), se valorará con 0,50 puntos adicionales.
- Titulación universitaria relacionada con el contenido funcional del puesto de trabajo, se valorará con 1,00 puntos.

En todo caso, se deja a criterio del Tribunal Calificador la decisión acerca de si la titulación académica presentada por el aspirante está o no relacionada con el contenido funcional del puesto de trabajo.

Las titulaciones se acreditarán mediante original o copia compulsada de la titulación que se pretenda hacer valer o, en su caso, documentación acreditativa de haber satisfecho el pago de los derechos para la emisión del título correspondiente.

- a) Experiencia profesional: hasta un máximo de 2 puntos, deberá referirse a las funciones y tareas propias del puesto que pretende cubrirse otorgándose las puntuaciones siguientes:

EXPERIENCIA	FORMA DE ACREDITAR	VALOR (máximo 2 puntos)
Trabajo al servicio de las Administraciones Públicas y/o entidades dependientes de esta, en un puesto de igual naturaleza que la del objeto de la convocatoria.	Certificación expedida por la Administración o entidad dependiente donde se hubieran prestado los servicios con indicación del tiempo exacto de duración del mismo, naturaleza jurídica de la relación y el tipo de funciones o tareas desarrolladas. Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral donde conste dicha contratación, período de alta y grupo de cotización.	0,10 puntos por cada mes de trabajo.
Trabajo al servicio de una empresa privada en un puesto de igual naturaleza que la del objeto de esta convocatoria.	Copia auténtica de los correspondientes contratos de trabajo y certificación de las funciones desempeñadas. Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de vida laboral donde conste dicha contratación, período de alta y grupo de cotización.	0,05 puntos por cada mes de trabajo.

Los períodos de tiempo, que incluso acumulados, resulten ser inferiores a un mes no se valoran a estos efectos.

En los supuestos de contratos a tiempo parcial, el mes de trabajo se computará estableciéndose el mes de trabajo efectivo de servicios a razón de 30 días según el número de días cotizados en la categoría objeto de esta convocatoria que figuren en la vida laboral.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado al personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna, de conformidad con el artículo 12.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

No se valorarán los estudios que haya sido necesario superar para la obtención del título exigido en la convocatoria. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, los documentos que se presenten redactados en alguna de las lenguas cooficiales de otras Comunidades Autónomas deberán ir acompañados de su traducción oficial al castellano. Los expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su traducción oficial al castellano.

La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://sede.santiagodelteide.es>). Los aspirantes podrán solicitar la revisión de la valoración de los méritos otorgada por el

Tribunal Calificador, en un plazo mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles a criterio del Tribunal Calificador contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

10.4. **Calificación final del concurso-oposición.**

La calificación final será la resultante de sumar a la nota obtenida en la fase de oposición la puntuación obtenida en la fase de concurso de aquellos aspirantes que sean declarados aptos por haber aprobado la fase de oposición.

Se establece un sistema de desempate estableciendo el mismo del siguiente modo:

- En primer lugar, la puntuación de la fase de oposición.
- En segundo lugar, la valoración de los méritos de formación.
- En tercer lugar, la valoración de los méritos de experiencia laboral.
- Y, en cuarto lugar, la valoración de los méritos de titulaciones académicas.

Por último, con el fin de dilucidar el orden, en los casos en que se siga produciendo empate y no se haya podido resolver por los procedimientos anteriores, el Tribunal realizará un sorteo público, que se convocará con antelación, dándose publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santiago del Teide y en la sede electrónica <http://sede.santiagodelteide.es>

10.5. **Orden definitivo de los aspirantes aprobados.**

El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición. En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el desarrollo del segundo ejercicio de la fase de oposición, en segundo lugar, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. Si aún subsiste el empate, se estará a los que tengan mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Públicas en puestos similares.

DECIMOPRIMERA. Relación de aprobados, lista de reserva y propuesta del Tribunal.

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo, el resultado del proceso selectivo de formación de la lista de reserva, por orden de puntuación decreciente.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

El Tribunal Calificador remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que hayan superado las pruebas, relación que constituirá la lista de reserva o bolsa de trabajo. Dicha lista de reserva

permitirá que, conforme lo vayan demandando las necesidades de los servicios, las personas incluidas en ella, serán llamadas por el orden de puntuación que definitivamente haya establecido el Tribunal de Valoración.

La indicada lista tendrá vigencia hasta que se produzca una nueva convocatoria o se declare su caducidad. De agotarse la lista de reserva por haber sido contratadas todas las personas incluidas en la misma, o cuando por cualquier otra circunstancia, no se contasen con más candidatos, podrán ser llamados los opositores que hayan superado el primer ejercicio de la oposición, ejercicio teórico, por el orden de calificación del mismo.

DECIMOSEGUNDA. - Gestión de la lista de reserva.

12.1. Cuando se precise la contratación de personal laboral temporal en la modalidad de MONITORES/AS DEPORTIVOS/AS /SOCORRISTAS POLIVALENTES, el Departamento de Dirección de SANTIAGO DEL TEIDE GESTIÓN S.L., deberá comunicar a la Concejalía de Recursos Humanos la necesidad de dotación de personal, mediante informe motivado que justifique la conveniencia y urgencia de la misma, al que acompañarán la documentación necesaria según los procedimientos establecidos al efecto y atendiendo al tipo de nombramiento o contratación.

12.2. Una vez comprobado que la documentación está completa, acreditada la suficiente consignación presupuestaria para hacer frente a la contratación laboral correspondiente y previa resolución del órgano competente, el departamento de Recursos Humanos realizará el llamamiento al aspirante que por riguroso orden le corresponda, respetando el orden de prioridad establecido en la Lista de Reserva.

12.3. El llamamiento se realizará por el orden previsto en estas bases, admitiéndose el envío de mensaje SMS, en caso de que el interesado haya prestado su conformidad previa a ello. En caso de ser llamados para llevar a cabo la cobertura de plaza/puesto y de no responder en el día, se intentará nuevamente la comunicación al día siguiente. Si tampoco, en ese momento se lograra la comunicación, se podrá pasar a llamar al siguiente de la lista, sin pérdida de puesto que ocupe al que no se hubiera podido localizar. El interesado deberá comunicar su aceptación o rechazo en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la a la comunicación de la oferta.

12.4. El integrante de la Lista podrá aceptar o rechazar la oferta presentada, con los efectos establecidos en la siguiente base, una vez realizado el llamamiento y puesta a su disposición la información acerca de: plazo de aceptación o rechazo, plazo de presentación, denominación del puesto de trabajo, funciones, centro de trabajo, retribuciones, tipo y duración de la sustitución (en su caso), horario y jornada de trabajo.

12.5. De no ser localizados o no recibir respuesta en dichos plazos, se procederá conforme a lo establecido en la base siguiente para estas situaciones, pasando a convocar al siguiente aspirante que corresponda por orden de la Lista.

DECIMOTERCERA. Situaciones de los integrantes de la lista de Reserva.

13.1. Las situaciones en las que pueden encontrarse los integrantes de la correspondiente Lista de Reserva son las siguientes:

- a) Situación de disponible.
- b) Contrato o nombramiento en el Ayuntamiento a consecuencia de Listas de Reserva.
- c) Baja temporales
- d) Baja definitiva.

13.2. Realizado un llamamiento, para cubrir un puesto de trabajo por sustitución o interinidad, el aspirante podrá optar por lo siguiente:

a) Aceptación de la oferta. En tal caso el aspirante deberá presentarse en el Servicio de Recursos Humanos, en el plazo concedido al efecto. Finalizada la sustitución o cobertura temporal, el interesado conservará el mismo lugar en la Lista para el próximo llamamiento.

b) No aceptación de la oferta. En este caso el aspirante pasará a alguna de las siguientes situaciones.

1.- Baja temporal con reserva del mismo puesto que ocupa en la Lista de Reserva. El aspirante que, por escrito, no acepte la oferta pasará a la situación de baja temporal, siempre que acredite, en el plazo de cinco días, alguna de las siguientes causas justificativas:

- a) Enfermedad que le incapacite temporalmente para el desempeño del puesto, acreditada con informe médico emitido por el Servicio Canario de Salud.
- b) Embarazo, alumbramiento, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- c) Tener a su cuidado a familiar que tenga reconocida la situación de dependencia, en virtud de Ley y sea declarado así por resolución de la Administración competente.
- d) Y cualquier otra causa que se considere justificada por esta administración.

Duración: Será por el tiempo que dure la circunstancia alegada y acreditada, debiendo el interesado comunicar la finalización de la misma al Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de diez días contados a partir de dicha finalización.

Efectos: Mientras dure esta situación, el aspirante no será llamado para ninguna oferta. La reincorporación a la Lista como disponible se producirá a solicitud del interesado, siempre que haya finalizado la causa que la originó; extremo que habrá de acreditarse documentalmente, conservando el mismo lugar en la Lista. En el caso de que la solicitud se presente fuera de plazo, la reincorporación se efectuará en el último lugar de la Lista. El alta surtirá efectos a los siete días de la presentación de la correspondiente solicitud.

2.- Situación de disponible en el último lugar de la Lista. El aspirante que no acepte la oferta y no acredite alguna de las circunstancias establecidas en el apartado anterior, pasará a esta situación. Asimismo, pasarán al final de la Lista aquellos aspirantes en situación de baja temporal con reserva del puesto en la Lista, que soliciten su reincorporación fuera del plazo de diez días establecido en el apartado anterior.

3.- Baja definitiva en la Lista de Reserva. La baja definitiva se producirá cuando concurran algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Por la no aceptación de tres ofertas para sustitución o acumulación de tareas.
- b) Por la no superación del periodo de prueba.
- c) Por solicitud expresa del interesado.
- d) Por la baja voluntaria en un trabajo durante el periodo de vigencia de la prestación, que supondrá la baja definitiva de la/s Lista/s de Reserva de igual categoría.

13.3. Se entenderá que no acepta la oferta el aspirante que, habiendo sido localizado en los términos previstos en las presentes bases, no respondiese a la oferta presentada en el plazo señalado.

13.4. El aspirante llamado que no pueda ser localizado para tres llamamientos distintos pasará al último puesto de la Lista, salvo que acredite alguna de las causas justificadas relacionadas en los requisitos de la baja temporal. En este caso, se le mantendrá en el mismo puesto que ocupaba, a partir del séptimo día hábil, contado desde la fecha de acreditación de la causa que impidió su localización, siempre que presente esa justificación en el plazo de diez días hábiles computados a partir del último llamamiento efectuado. La no localización por causas imputables al aspirante se entenderá como no aceptación de la oferta a los efectos previstos para la baja definitiva.

Los aspirantes que no formalicen su contrato de trabajo dentro de los TRES días naturales siguientes al del requerimiento del Ayuntamiento, en tal sentido, perderán todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo.

DECIMOCUARTA. Presentación de documentos y contratación.

Cuando la Administración precise acudir a la lista de reserva por las necesidades urgentes en el servicio, las personas incluidas en ella serán notificadas de la resolución por la que se requiera su contratación, debiendo presentar en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de TRES días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

c) Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, las personas incluidas en la lista de reserva no presentaran su documentación, o no acreditaran que reúnen los requisitos exigidos, se les dará por decaídos en su derecho a la contratación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en los datos declarados en la instancia

Los aspirantes que no tomen posesión dentro de los tres días naturales siguientes al del requerimiento del Ayuntamiento en tal sentido perderán todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo.

Los integrantes de las listas de reserva tendrán la obligación de notificar al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santiago del Teide, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia de ello en el expediente.

El órgano municipal competente procederá a la formalización de los contratos de trabajo, previa verificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la documentación detallada. Hasta que se formalice el mismo y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Los contratos de trabajo determinarán un período de prueba, en su caso, con la duración establecida en el art. 17 del convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios y art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DECIMOQUINTA. Convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones.

De acuerdo con los principios de colaboración y cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas y, en especial, entre las propias Entidades Locales, como señala los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 3.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y en los artículos 11) y 84 del Real Decreto 5/2015 que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado Público, la Lista de Reserva que se constituya podrá ser compartida con otra administración pública con quien haya establecido o establezca convenio de colaboración recíproca este Ayuntamiento para atender necesidades temporales de recursos humanos.

DECIMOSEXTA. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por registro o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los diarios y boletines oficiales correspondientes y en los tabloneros de anuncios o en la página web del Ayuntamiento.

DECIMOSEPTIMA. Impugnación.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y formas establecidas en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOCTAVA. Incidencias.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en los artículos 21.1 g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones concordantes en la materia; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

ANEXO I
TEMARIO

Tema 1. La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias: definiciones.

Tema 2. Primeros auxilios. Lesiones deportivas. Reanimación Cardiopulmonar Básica y Uso autorizado del DESA.

Tema 3. Juegos y deportes. Deportes individuales. Deportes colectivos. Deportes y juegos autóctonos y tradicionales de Canarias.

Tema 4. Actividades físico-recreativas para animación. Actividad física en edad infantil. El juego como recurso didáctico. Conceptos y actividades para el desarrollo de la actividad física en las personas de la tercera edad.

Tema 5. Máquinas y ejercicios de Musculación. Entrenamiento grupal basado en el levantamiento de pesas.

Tema 6. Ciclismo indoor al ritmo de música motivante: estructura de la sesión. Técnica básica sobre la bicicleta. Spinning: ejercicios básicos, agarres, posiciones.

Tema 7. Gimnasia de mantenimiento de glúteos, abdominales y piernas. Aerobic: calentamiento, música y métodos de enseñanza. Step.

Tema 8. Entrenamiento grupal de tipo cardiovascular basado en distintas artes marciales siguiendo el ritmo de una base musical.

Tema 9. Disciplinas físico-mentales orientales y su combinación en el entrenamiento grupal.

Tema 10. Organización de una escuela de natación. Niveles, materiales a utilizar en las diferentes edades. Técnicas de salvamento acuático.

Tema 11. Instalaciones deportivas en el municipio de Santiago del Teide.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.

VALLEHERMOSO**ANUNCIO****1453****90777**

Expediente nº: 2023000620.

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 173/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprobó la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, correspondiente a la plaza que se reseña a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES
C	C1	Administración Especial	Policía Local	1

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas legitimadas alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que las personas interesadas legitimadas estimasen procedente.

En Vallehermoso, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

ANUNCIO

1454

91063

Expediente: 5472/2022.

Por Resolución de Alcaldía nº 252, de fecha de 23 de marzo de 2023, se acuerda una ampliación del plazo de presentación de solicitudes para el proceso selectivo para la provisión, con carácter interino, de los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y de Tesorería, vacantes en esta Corporación de la Villa de La Matanza de Acentejo, de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria aprobadas por la Resolución de Alcaldía nº 167, de fecha de 28 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Dada la situación presente de haberse creado los puestos y plazas de Secretaría, Intervención y Tesorería con fecha de 17 de enero de 2023 del Boletín Oficial de Canarias, nº 11.

Ante el momento actual de la actividad administrativa como consecuencia de la vacante creada en el puesto de Secretaría, Intervención y Tesorería por la falta de un funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, desempeñándose excepcionalmente tales funciones en base a lo previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.

Habiéndose dictado Decreto nº 167, de fecha de 28 de febrero de 2023, por el que se aprobaron las convocatorias y las bases para su provisión con carácter interino de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería y haber transcurrido el plazo establecido en las Bases de las convocatorias de 10 días hábiles, quedando constatado la escasa presentación de solicitudes por parte de los candidatos aspirantes.

Teniendo en cuenta que el anuncio para la publicación de las Bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife es de fecha de 28 de febrero de 2023.

Corresponde al Presidente de la Corporación la aprobación de la convocatoria y de las bases por las que se registrá, de conformidad con el artículo 21.1 g) y h), y con los artículos 34.1 g) y h) y 41.1, de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO.

PRIMERO.- La ampliación del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para la cobertura con carácter interino de las plazas de Secretario, Interventor y Tesorero, vacantes en esta Corporación de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

SEGUNDO.- Acordar la publicación de la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su comunicación a la Dirección General de la Función Pública”.

En la Villa de La Matanza de Acentejo, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ignacio Rodríguez Jorge, firma electrónica.

VILLA DE LOS REALEJOS

ANUNCIO

1455

91693

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA SIEMBRA DE VARIEDADES LOCALES, DESTINADAS A DESEMPLEADOS/AS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS. EJERCICIO 2023.

BDNS (Identif.): 685240.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685240>).

PRIMERO. BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de esta ayuda serán personas físicas y deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado en el municipio de Los Realejos en el momento de presentar la solicitud.

b) Estar desempleado e inscrito en la Oficina/Servicio de Empleo en el momento de la solicitud.

c) Que los ingresos anuales de todos los miembros de la UNIDAD FAMILIAR no superen los 25.200 €.

d) Para el caso de que el solicitante forme él solo la UNIDAD FAMILIAR los ingresos anuales no podrán superar los 18.900 €.

e) Ser propietario o arrendatario de un terreno agrícola en el término municipal de Los Realejos, terreno que debe estar clasificado y categorizado como Suelo Rústico de Protección Agraria según la Adaptación Básica del Plan General de Ordenación de Los Realejos vigente (BOP nº 150, de 25/10/2004).

f) No haber sido beneficiario/a de estas Ayudas en convocatorias anteriores del Ayuntamiento de Los Realejos para la misma variedad Local que solicita esta vez (papas de siembra, cereales o árboles frutales).

Todo ello según los criterios objetivos de concesión que se indican en la Base Segunda.

SEGUNDO. OBJETO:

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para la concesión de ayudas para la siembra o plantación de variedades locales a desempleados/as empadronados en Los Realejos (solo personas físicas).

Las variedades locales son las siguientes:

Papas: "Papas de casta" (variedades foráneas) y Papas de variedades autóctonas, las llamadas "bonitas".

Frutales: Aguacateros, naranjeros, limoneros, cirueleros, manzaneros.

Cereales: Trigo barbilla, centeno y avena.

Dichas ayudas serán materializadas mediante la entrega de semillas o árboles y en ningún caso mediante la entrega de dinero en efectivo.

Las semillas o árboles deberán ser plantadas necesariamente en terrenos clasificados y categorizados como suelos rústicos de protección agraria y ubicados en el término municipal de Los Realejos.

Se entregará una sola ayuda por beneficiario que incluirá una única variedad local.

TERCERO. BASES REGULADORAS:

Las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, en <http://sede.losrealejos.es>

CUARTO. CUANTÍA:

La cuantía de las ayudas se fijará en función de los créditos que para esta finalidad se consignen en el Presupuesto General Municipal, debiendo autorizarse y disponerse el gasto por el órgano competente.

En el vigente Presupuesto consta la aplicación presupuestaria de gastos 2023/AGR/419/22105, específicamente denominada "Productos Alimenticios", existiendo créditos retenidos por importe de 10.000,00 euros para atender la adquisición de semillas o árboles de variedades locales.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villa de Los Realejos, a veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS, Adolfo González Pérez-Siverio.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1